



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

**EXPTE. ESP. GESTIONA NÚM. 9.426/2022 - PLN/2022/1
PLENO NÚM 11/2022**

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

MIEMBROS ASISTENTES:

SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. ELENA SUÁREZ PÉREZ
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA
D^{ÑA}. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ
D^{ÑA}. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

PARTIDO AGRUPA SURESTE

D^{ÑA}. MINERVA ARTILES CASTELLANO
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO
D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ

NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO

D^{ÑA}. CATALINA MARÍA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

D^{ÑA}. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

MIEMBROS NO ASISTENTES:

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
D^{ÑA}. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ

SECRETARIO ACCIDENTAL: DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cinco minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo la **Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

La alcaldesa-presidenta, disculpa la ausencia a la sesión plenaria de la concejala doña Rosario Viera Hernández y de don Juan Andrés Sánchez Hernández.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

Por la presidencia se da comienzo al pleno ordinario del mes de noviembre informando que, empezaremos con el primer punto con la Declaración Institucional de **rechazo a la violencia de género**, pero antes de dar la palabra, quería comentar que, por decisión tomada en la Junta de Portavoces, se va a aceptar un cambio en el orden de los puntos a tratar, vamos a hacer la lectura de la declaración institucional e inmediatamente después aprobamos las actas y el tercer punto pasaría a ser la moción presentada por el partido Fórum Drago que, nos han solicitado adelantarla al punto primero.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

La concejala de igualdad, doña Elena Suárez Pérez, previamente a dar lectura del texto, informa que, en este pleno ordinario de noviembre hemos acordado, visto que, en este mes se conmemora el Día Internacional de la violencia contra las mujeres, se dará lectura, por todos los portavoces de la corporación, de esta declaración institucional que, además, se dio lectura en el instituto del IES Ingenio, el pasado 25 de noviembre.

La violencia de género o machista es el resultado tal y como señala Naciones Unidas, de una relación de poder desigual entre mujeres y hombres que, persiste como una crisis silenciosa. Es aquella que se ejerce contra las mujeres por el único hecho de serlo y constituye una vulneración grave de los Derechos Humanos.

Se procede a dar lectura del texto transcrito, con la participación de las concejalas y concejales que conforman el pleno corporativo y que a continuación se reseñan:

Doña Catalina Sánchez, doña Pilar Arbelo, doña Elena Suárez, don Rayco Padilla y don Lucrecio Suárez.

"Cada 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Violencia contra las mujeres. La violencia de género o machista es el resultado, tal y como señala Naciones Unidas, de "unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres que persiste como una crisis silenciosa". Es aquella que se ejerce contra las mujeres por el único hecho de serlo y constituye una vulneración grave de los derechos humanos.

La violencia es incompatible con una sociedad plenamente democrática, por tanto, aquella que se viene ejerciendo en contra las mujeres también. Por ello, garantizar la libertad, la seguridad y la vida de las mujeres y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación democrática. La violencia machista nos interpela y las administraciones debemos combatirla con todos los medios a nuestro alcance, exigiendo el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia.

En España, hasta el 7 de noviembre de 2022, el número de mujeres asesinadas por violencia de género en este año asciende a 37 y a 1.167 desde 2003. Además, como consecuencia de la violencia machista, 26 menores han quedado huérfanos en lo que va de año y 363 menores desde 2012. (Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, datos a 7/11/2022).

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2021 a 6.242 personas, de las que 5.739 fueron mujeres (92%) y 503 menores (8%). Esto ha supuesto un 11,5% más de personas atendidas en la red que en 2020, lo que puede entenderse como un aumento de la confianza hacia los servicios de atención por parte de las víctimas, pero también alude a un incremento de los casos de violencia de género en un contexto de crisis económica y sanitaria, que ha motivado que los equipos profesionales de atención deban implementar medidas excepcionales para la atención de las mujeres y menores afectadas/os por situaciones de violencia.

Por todo ello, el funcionamiento de la Red de prevención y atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Gran Canaria debe basarse en la coordinación entre el Cabildo de Gran Canaria y los ayuntamientos de la isla, así como con las entidades del tercer sector que forman parte de la misma y de esta manera seguir impulsando este trabajo en red y la apuesta por una atención especializada.

La prevención temprana para evitar situaciones de violencia contra las mujeres debe ser reforzada, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de prevención y atención a las víctimas. Identificar dichas situaciones, tratarlas con criterio profesional y atenderlas por equipos especializados es de vital importancia, así como considerar las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones, y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.

Dado que las violencias machistas son de carácter estructural y, por lo tanto, suceden en todos los espacios, debemos prestar especial atención a los casos de violencias en el entorno digital y hacer énfasis también en la prevención en este ámbito. Según revela la investigación 'Ciberviolencias machistas: un análisis de la realidad actual en Gran Canaria', realizado por la entidad social Opciónate en 2022, solo el 5% de las mujeres que viven en la isla y que sufren ciberviolencias machistas denuncian los hechos ante las autoridades.

No hay cabida, ante lo planteado, a cualquier discurso negacionista o posicionamiento político que niegue la violencia de género o rechace las políticas públicas enfocadas a su total erradicación. Es más, cualquier tipo de mensaje negacionista de las violencias machistas debe ser contraargumentado y sancionado conforme a la legislación, evitando su instauración en contextos sensibles como el educativo o el sanitario.

Por todo ello, desde el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio con comprometemos en:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

PRIMERO. - *Aunar esfuerzos para impulsar la prevención de las violencias machistas en Gran Canaria, fomentando la coordinación entre instituciones, entidades sociales y demás agentes.*

SEGUNDO. - *Apostar por continuar desarrollando la especialización en la atención de las víctimas por parte de los equipos profesionales de la Red de prevención y atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género de Gran Canaria.*

TERCERO. - *Impulsar acciones para el fomento de la prevención de la violencia de género, así como el desarrollo de las atenciones especializadas a cada tipo de violencia, y ante las nuevas formas de violencias como en la ciberviolencia.*

CUARTO. - *Rechazar los discursos negacionistas de las violencias que género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres e intervenir para impedir su instauración en entornos sociales sensibles.*

QUINTO. - *Reivindicar más acciones formativas hacia la especialización y el autocuidado para quienes ejercen profesionalmente el cuidado, la atención y la acogida a las víctimas, lo que supone una garantía de mayor calidad en la atención a las mismas."*

La concejala delegada de Igualdad, **doña Elena Suárez Pérez**, agradece a todos los portavoces de los grupos políticos que han participado en la manifestación de esta declaración e invitar nuevamente a que Fórum Drago lo haga en las futuras declaraciones.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, nos adherimos y hacemos nuestro íntegramente el contenido de la declaración que se ha leído aquí y en el futuro se nos traslade, mejor, se nos invite a que nosotros participemos en la redacción de este tipo de declaraciones, nos parece más plausible que leer algo que ha escrito otra persona.

La alcaldesa-presidenta, **doña Ana Hernández Rodríguez**, aclara a don Francisco que, aunque se lea, es algo que se le envía con antelación para que aporten. Esto, de todas formas, es una declaración institucional que se ha leído en todos los meses, en todos los sitios, no es algo que se traiga específicamente para este pleno, pero agradezco que se haya adherido.

A) PARTE DECISORIA.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

-Pleno Sesión Ordinaria de 31 de octubre de 2022 (Nº 9).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

-Pleno Sesión extraordinaria de 14 de noviembre de 2022 (Nº 10).

Sometida a votación la referida acta, aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.

3.1-APROBACIÓN DEL IMPORTE MÁXIMO DEL GASTO NO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE INGENIO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL EJERCICIO 2023 (EXPTE: 6485/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, antes de dar lectura a la propuesta que se ha emitido el día 22 de noviembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 22 de noviembre del presente año, hace una breve introducción, alegando lo siguiente:

En la misma línea que en los ejercicios en 2020, 21 y 22, el Congreso de los Diputados, ha ratificado que, en España sigue manteniéndose las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas Fiscales durante el 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día que se tomó el acuerdo, se mantienen suspendido durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda, así como, la regla de gasto.

Desde que están suspendida, siempre hemos comentado que, este ayuntamiento actúa, en este caso, a la hora de emitir el presupuesto como si estuviesen en vigor, porque tarde o temprano, llegará el momento de adoptarla y se supone, se prevé que sea en el ejercicio 2024, cuando volvamos a la normalidad. A lo mejor, con algunos matices, no será como la que teníamos hasta ahora, pero para el 2024 está previsto que volvamos a esa Senda.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Tras esta breve exposición, paso a leer el contenido de la propuesta emitida, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

“Visto que por el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se establece que las Corporaciones Locales deberán aprobar un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto que por parte de la Intervención General con fecha 22 de noviembre de 2022 se ha emitido informe en relación al cálculo del techo de gasto para el ejercicio 2023.

Considerando que mediante Informe referenciado de fecha 22 de noviembre de 2022 se fijaron los siguientes parámetros y que, de los datos obtenidos, se considerará el límite menor de las dos:

Coherente con el Objetivo de estabilidad presupuestaria	38.114.496,85
Coherente con el Objetivo de la Regla del Gasto	38.351.644,74
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	38.114.496,85

En virtud de lo expuesto, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2023 a los efectos de dar cumplimiento al artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por un importe de **38.114.496,85 euros**.

SEGUNDO. - Dar traslado de lo acordado a la Intervención municipal a los efectos oportunos.”

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, advierte que, Coalición Canaria siguiendo con la tónica que hemos tenido todos estos años, los presupuestos municipales, entendiéndolos tal cual me lo han explicado, por cierto, les agradezco a todos y cada uno de los concejales que han respondido a nuestras preguntas, respecto de las partidas de los presupuestos etcétera, etcétera.

Que ahora que las cuentas están mejor, se está dejando pasar una oportunidad de haber sido un poquito más expeditivo en el gasto, en el gasto público de inversión en necesidades que hay en este municipio.

Coalición Canaria como entre otras cosas, porque no ha participado en la elaboración de estos cálculos, ni en estos presupuestos, no lo vamos a bombardear, porque entendemos que son necesarios, pero tampoco vamos a aprobarlo y nos vamos a abstener.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, determina que, en este punto estamos hablando del techo de gasto, el techo de gasto después de la ley de racionalización de las entidades locales es una herramienta que se pone como el máximo gasto que podemos tener en una administración pública. En este caso, como bien ha indicado está suspendida, pero, aun así, se trae para su aprobación, como es una fórmula matemática y directamente gobierne quien gobierne, va a salir lo mismo. Entendemos por qué se puso en su momento, por lo que, votaremos a favor de esta.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, anuncia que, su partido en la misma línea que el compañero del Partido Popular- Somos, al ser una cuestión estrictamente técnica, vamos a votar a favor.

Don Víctor Vega, se dirige a don Lucrecio, me comenta que, en este caso, ustedes se abstienen porque no han participado, ya le han comentado los compañeros, ni yo he participado, porque de unos cálculos aritméticos sale una cantidad, y es la que es, esté quien esté sale esa.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez argumentando que, hay que añadir a lo de la capacidad de ejecución, porque hace unos plenos atrás, estábamos trayendo modificaciones de crédito y resulta que estábamos gastándonos la hucha, y ahora no somos valientes y hemos perdido el tren, por decirlo de alguna forma. Pues, a ver en qué punto nos encontramos, traer dinero de fuera, presentamos hace un tiempo una dación de cuenta de todo el dinero que ha entrado en este ayuntamiento de instituciones supramunicipales, no hace mucho que se presentó, más de 18 millones de euros.

Espero que, en diciembre, pueda traerle la relación real de lo que actualmente tenemos de dinero, traído de fuera, así que, escuchen primero, vean primero que es lo que se trae, y qué es lo que se puede ejecutar y luego pues, opinen.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por dieciocho votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Agrupa Sureste y Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y una abstención del Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria , y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.2-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, PLANTILLA DE PERSONAL Y BASES DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 (EXPTE: 6485/2022).

El concejal don **Víctor Manuel Vega Sánchez**, hace una breve introducción antes de leer la propuesta, cuyo argumento queda reflejado a continuación:

El presupuesto 2023, que se trae hoy aquí para su aprobación es el resultado de la última gestión que venimos aplicando a las finanzas municipales y la hoja de ruta de nuestro proyecto de cara al próximo año, están basados en la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal que, reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria, la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la entidad local.

A pesar de la difícil época que nos está tocando afrontar, primero la pandemia y ahora la Guerra de Ucrania, hemos incrementado el presupuesto por encima del 14% para el próximo año, llegando a un volumen de ingresos que roza a los 38 millones de euros.

Estos ingresos han experimentado un aumento de 4 millones 830 mil euros, debido principalmente al incremento de las transferencias corrientes, derivadas de la participación en tributos del Estado, los ingresos procedentes de RED del Fondo Canario de financiación municipal y de transferencias derivadas del incremento de los fondos de la estrategia EDUCI.

Gracias a esa buena gestión, disponemos de un ayuntamiento saneado financieramente, nos permite incrementar las distintas partidas que, a nuestro entender, son prioritarias en la actualidad, nosotros en nuestras cuentas bancarias disponemos de 30 millones de euros que, nos permita afrontar cualquier imprevisto.

Con estas nuevas cuentas que presentamos, se aumentan las subvenciones destinadas a los colectivos deportivos, quedando en 180,000 motivado por el incremento de licencias y clubes.

También se incrementa la aportación a las becas, quedando en 22.500 para ayudar a sufragar gastos a la familia, tanto material escolar, como en adquisición de material informático.

También se ha creado una línea de subvención a los ganaderos del municipio, 40. 000 ya que, actualmente están sufriendo el alto coste del mantenimiento de los animales motivado por la Guerra de Ucrania.

En materia de vivienda aportamos 120.000, rehabilitar la vivienda social del Toril y culminar las de el Sequero. Además, hay que recordar que también tenemos el ARU de Cuesta Caballero que, en breve comenzará a ejecutarse, compromiso adquirido con la vecindad de esos barrios.

Desde el punto de vista de inversiones, pues la verdad es que, tenemos en este presupuesto el mayor presupuesto de este mandato, supera los más de 8 millones.

Se hace necesario destacar los proyectos del FDCAN, por importe de un millón 344.000, plan de cooperación por importe de 592.000, EDUCI 4 millones 814 mil y pavimentación de la vías públicas y mejoras en la red de abasto 820.000.

También pues, destacar las obras RAM 320 mil, que también es el mayor presupuesto que se trae en el pleno.

Con esto debo explicar también, por las obras RAM, como todos somos conocedores, pero lo vuelvo a explicar, en este ejercicio se intentó licitar en dos ocasiones, a principios de año, quedó desierto, motivado sobre todo porque nos pilló la Guerra de Ucrania por medio y subieron los costes de material y demás y por eso se quedó desierto. Luego, inyectamos un dinero para potenciar la presentación de más empresas, se presentó una empresa, en este caso, y en el en el digamos en la entrega de documentación, pues la empresa al final, no culmina con la entrega total y tuvimos que prescindir el contrato, no había tiempo de material para poder ejecutarlo en este ejercicio y con eso se acordó con la comunidad educativa, de mantener el proyecto y añadir otro proyecto de adquisición de material que, también ellos lo necesitaban en su centro.

También en este presupuesto se mantienen las ayudas para el empleo 70.000 y los nuevos proyectos PFAES que abrirán también nuevas alternativas al empleo de nuestros desempleados.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, tras su exposición, procede a dar lectura de la propuesta que se ha emitido el día 22 de noviembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

" Concluidos por la Concejalía de Hacienda, los trabajos de Formación del Presupuesto General para el año 2023, se eleva al Pleno la propuesta de la aprobación del mismo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.

Al Presupuesto que se presenta se ha unido la documentación que señala el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, y que a continuación se detalla:

- a) *Memoria explicativa de su contenido y las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.*
- b) *Estado de gastos y estados de ingresos.*
- c) *Bases de ejecución.*
- d) *Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021 y avance de la de 2022.*
- e) *Anexo de personal.*
- f) *Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.*
- g) *Anexo del estado de la deuda.*
- h) *Informe económico-financiero.*
- i) *Informe de Intervención.*
- j) *Informe de Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla del Gasto.*

El Presupuesto consolidado asciende a la cantidad de 38.104.302,00 euros en el presupuesto de gastos y de 38.104.302, 00 euros en el de ingresos.

Realizados los análisis y evaluaciones precisos y visto el informe de la Sra. Interventora que se adjunta al expediente, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2023 por un importe consolidado de 38.104.302,00 euros en el presupuesto de gastos y de 38.104.302,00 euros en el de ingresos, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:*

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2023

RESUMEN POR CAPITULOS





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOL.
1	GASTOS DE PERSONAL	12.273.560,31	134.080,42	574.000,00	442.000,00		13.423.640,73
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.423.718,13	291.053,00	50.000,00	37.700,00		11.802.471,13
3	GASTOS FINANCIEROS	182.756,22	2.100,00	900,00	200,00		185.956,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.572.785,34	0,00	0,00	0,00	-1.377.931,42	4.194.853,92
6	INVERSIONES REALES	8.433.680,00	0,00	20.000,00	20.000,00		8.473.680,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.500,00	0,00	0,00	0,00	-20.000,00	22.500,00
8	ACTIVO FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVO FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	37.930.000,00	427.233,42	645.000,00	500.000,00	-1.397.931,42	38.104.302,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	AYTO	FPE	EEII	PMMC	AJUSTES CONSOLIDACION	TOTAL CONSOLI.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	10.095.000,00	0,00	0,00	0,00		10.095.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	130.000,00	0,00	0,00	0,00		130.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.592.000,00	20.501,00	147.800,00	4.880,00		2.765.181,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.025.569,03	405.931,42	497.000,00	475.010,00	-1.377.931,42	18.025.579,03
5	INGRESOS PATRIMONIALES	100.000,00	801,00	100,00	10,00		100.911,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.986.430,97	0,00	0,00	20.000,00	-20.000,00	6.986.430,97
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.000,00	0,00	100,00	100,00		1.200,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	TOTAL	37.930.000,00	427.233,42	645.000,00	500.000,00	-1.397.931,42	38.104.302,00

SEGUNDO: Aprobar la Plantilla de Personal para el ejercicio 2023.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

1) DE LA PROPIA CORPORACIÓN

FUNCIONARIOS DE CARRERA									
							Variaciones		
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Altas	Bajas	
Funcionarios con habilitación de carácter nacional	Secretaría General			A1	1	1			
	Interventor/a			A1	1	1			
	Tesorero/a			A1	1	1			
Administración General	Técnico superior			A1	5	2			
	Técnico de gestión			A2	3	-			
	Administrativa			C1	6	3			
Administración Especial	Técnica	Superior	Arquitecto/a	Derecho	A1	1	1		
			Licenciado/a (Especialidad urbanística)		A1	1	1		
			Economista		A1	1	1		
			Ingen. Telecom/inform		A1	1	1		
	Media		I.T. Industrial	A2	1	1			
			Arquitecto/a técnico/a	A2	1	1			
			Técnico RR Laborales	A2	1	1			
			Trabajador/a Social	A2	2	2	+1		
			Educador/a Social	A2	1	1	+1		
	Auxiliar		Delineante	C1	0			-1	
Servicios especiales	Policía Local	Policía	Oficial	C1	7	2			
			Policía	C1	36	2			
	Personal de oficios	Capataz	C1	2	1				
OAP = Otras agrupaciones profesionales a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP									
TOTALES					72	23	2	1	





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

a) PERSONAL LABORAL										
							Variaciones			
Escala	Subescala	Clase	Categoría	Gr	Nº	Vac	Altas	Bajas		
Administración General	Técnico superior			A1	5	1				
	Técnico medio			A2	1	1				
	Administrativa			C1	9	5				
	Auxiliar			C2	64	25				
	Subalterna			OAP	1	1				
Administración Especial	Técnica	Superior		A1	5	3				
		Media		A2	29	19				
		Auxiliar	C1	4	2					
			C2	14	6					
	Servicios especiales	Cometidos especiales	Profesor/a danza		A1	1	1			
			Maestro/a taller discap		C1	1	1			
			Monitor/a para la discap		C21	2	2			
			Aux. Geriatría; de Ayuda a domicilio; Cuidador/a		C22	15	15			
		Personal de oficios	Encargado		C1	1	1			
			Maestro		C1	0				
			Oficial		C2	22	13		-2	
			Ayudante		OAP	1				
			Operario		OAP	45	28		-1	
		OAP = Agrupación profesional a que hace referencia la D.A.séptima del TRLEBEP								
		TOTALES					220	124	0	3
PROMOCIÓN INTERNA (año 2021) – 27 plazas de administrativos						27				
PROMOCIÓN INTERNA (año 2022) – 17 plazas de administrativo o similares						17				

(*) Las 44 altas de plazas de Administrativos o similares (subgrupo C1) no representan un incremento en el total de efectivos de la plantilla al estar destinadas a la promoción interna de igual número de Auxiliares o similares (subgrupo C2) de la plantilla de laborales.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

B) PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACION	NUM	OBSERVACIONES
Asesor órganos de gobierno	1	Le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
TOTAL	1	

2) ORGANISMOS AUTÓNOMOS LOCALES

1) PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	I	1	0		
Educadora	III	14	12		
Cocinero/a	IV	1	1		
Auxiliar administrativo	IV	1	1		
Ayudante de cocina	V	2	2		
Limpiador/a	V	0			
TOTALES		19	16		

2) FUNDACION PARA LA PROMOCION DEL EMPLEO

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Gerente	A1	1	1		
Auxiliar administrativo	C2.1	1	0		
Conserje	OAP	1	0		
TOTALES		3	1		

3) PATRONATO MUNICIPAL DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

DENOMINACION	GR	NUM	VAC	VARIACIONES	
				ALTAS	BAJAS
Técnico de imagen y sonido	C2.1	2	0		
Técnico de continuidad	C2.1	1	0		
Infógrafo	C2.1	1	0		
Auxiliar de continuidad	C2.2	1	0		
Operador de cámara	C2.2	3	1		
Locutor / presentador	C2.3	4	0		
Maquillador/a	OAP	1	0		
TOTALES		13	1		

RESUMEN GENERAL DE LA PLANTILLA

ORGANISMO	FUNCIONARIOS		LABORALES		EVENTUAL	TOTAL	
	NUM	VAC	NUM	VAC	NUM	NUM	VAC
Ayuntamiento	72	23	220	124	1	292	147
Patronato de Escuelas Infantiles	-	-	19	16	-	19	16
Fundación para promoción de empleo	-	-	3	1	-	3	1
Patronato de medios de comunicación	-	-	13	1	-	13	1
TOTALES	72	23	255	142	1	330	162

TERCERO: Exponer al público el Presupuesto General para el Ejercicio 2023, resumido a nivel de capítulos, las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de que, durante un plazo de quince días hábiles, los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se produzca ninguna reclamación en el periodo expuesto.

QUINTO: Remitir copia a la Administración del Estado, así como al Órgano competente de la Comunidad Autónoma."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, expone que, hay un dato que nos acaban de facilitar en la comisión formativa de los portavoces, que se aprueba esta plantilla que estamos aprobando sin acuerdo con los sindicatos, me han dicho que no es preceptivo, lo entendemos así, pero se va a aprobar la plantilla sin que se haya llegado a un acuerdo con los representantes de los propios trabajadores y los propios, es un dato simplemente para aportar.

Datos son también estos que, luego valoraré cada una de las de las partidas donde estamos y no estamos de acuerdo de este presupuesto y teniendo en cuenta, por supuesto que, el presupuesto anual es posiblemente el proyecto más importante que traemos a esta mesa, entre otras cosas porque nos da los dineros que luego podemos gastar en el resto del año.

Hay una serie de datos en concreto y es que en el año 22 teníamos 33.100.000 euros de gastos de presupuesto, el más grande de la historia de Ingenio, este año tenemos para el año que viene, 5 millones de euros más, 38.104.000 y pico de euros, lo que supone el 70 y muchos por ciento del presupuesto, del 70 y muchos por ciento, son los gastos, el funcionamiento mismo de la maquinaria del municipio, tanto los gastos, como lo que nos cuesta los servicios que prestamos a la ciudadanía es el 77, casi 77% del presupuesto, el 23 restantes se va en esos cinco millones, se va en inversiones. En inversiones en la ciudadanía, inversiones en el municipio, por lo tanto, la ratio sale siete veces más el gasto que la inversión.

Son simplemente datos, insisto, ni tan siquiera los estoy valorando, sale una inversión por habitante, de entorno a los 160 euros, aproximadamente, contra los casi 900, que nos cuesta a cada habitante del municipio la administración pública.

Entendemos que hay avances, la verdad es que vemos avances en este presupuesto. En unos estamos de acuerdo y con otros no estamos de acuerdo y como le dije antes, íbamos a aprovechar un poquito mejor que las reglas Fiscales estaban suspendidas, en este caso no se ha hecho, hay partidas que, desde Coalición Canaria, entendemos que hay partidas, incluso que, algunas las hemos solicitado nosotros mismos, lo cual, agradecemos que se hayan contemplado, aunque no sean en las cantidades que no habíamos comprometidos.

Destacamos del presupuesto, grosso modo, que hay partidas, sobre todo las que corresponden a reasfaltados y reparaciones de acabados de aceras, rebacheos, etcétera, etcétera.

Esta mañana mismo, estuve hablando con el técnico, con el concejal en cuestión, se tienen contemplados 300.000 euros para proyectos de rebacheo, de calles que lo necesitan y 400.000 para reasfaltar, en una cuenta muy rápida, al precio que está la mano de obra y el y el asfalto, francamente con 400.000 y 300.000, creemos que nos quedamos cortos.

Son sus números, los respetamos, pero, creo que nos vamos a quedar cortos, porque hay muchas necesidades, entre otras cosas hay unos 400.000 euros para la remodelación de la red de abastecimiento de agua de abasto, proyecto que, hemos insistido muchísimas veces aquí, agradecemos que tengan esos 400.000, pero recuerden que habíamos comprometido 900.000, me faltan otros 500.000, no vemos ese dinero.

Le preguntaba a la concejala de comercio, no vemos dinero para las zonas comerciales abiertas, me ha explicado algunos detalles de por qué sí, porque no están, pero, realmente no vemos dinero de inversión propia, en ningún paso, sea el previo, o sea el que sea, en ningún paso, para seguir trabajando en la remodelación de las zonas comerciales abiertas. Evidentemente, entiendo que esperamos a los dineros supramunicipales.

Hemos instado al Gobierno de Canarias, a que haga algún tipo de reserva dinero para ello, al Gobierno de Canarias o cualquier otra institución, como el Cabildo, para tener dinero para el año que viene, que supere estas cifras de los 400.000.

Tampoco vemos, referente también a la importancia sobre las zonas comerciales abiertas, que se haya tenido en cuenta, si hay algún proyecto, le ruego nos lo haga saber, porque desconocemos que lo haya, ningún tipo de inversión para adquirir o tener en consideración bolsas de terrenos, para aparcamientos que, posteriormente no pudieran hacer falta en las remodelaciones de las Zonas Comerciales Abiertas.

Hay un montón de necesidades, en cuanto a las instalaciones deportivas y esta mañana mismo hablaba con el concejal y me decía que, tenía una partida de 25.000 euros, yo personalmente desde Coalición Canaria, entendemos que se le va a quedar corta. Hay muchísimas necesidades, entendemos que usted ha dicho esa valoración, entendemos todo lo que va a reaprovechar lo que ya tenga, pero, verá cómo llega medio año y nos vemos aumentando las partidas presupuestarias, porque creemos que, con 25.000 euros, dada las necesidades que hay, se va a quedar corto.

Nos alegramos de ver estos 320.000 euros de las obras RAM, señora concejala y espero que este año sí se ejecuten esas partidas, de verdad que lo esperamos, porque son muy necesarias, dado que ya entiendo que aquí viene acumulado también las partidas que no se no se ejecutaron en el 2022.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Hay una pregunta que, la verdad es que no pude hacerle o no me respondieron, y es que, me gustaría que me respondieran ahora, hay una partida para cultura y que nos hayan dicho en las reuniones preparatorias de este pleno que, iban sobre el contrato de sonido para los teatros, era una partida de 70.000 euros, perdón, una partida de 126.000 euros y vimos que el año 2022 eran 70.000, pregunto, ¿hay alguna inversión en esa materia, inversión?, no el contrato de mantenimiento, no el contrato del sonido, no el contrato de atención a los eventos que se vayan a organizar, sino de inversión en materiales, en remodelación de equipos, en reestructuración de equipos, para que se justifique esta subida de un 80% de esta partida. Es una pregunta que le lanzo para ver si me puede responder, porque vemos muchísimo dinero, un montón de dinero, entonces no he visto todavía la justificación, si usted me dice sí, mire la justificación está y es esta, por nosotros perfecto, insisto porque su vida de 70 mil a 126.000.

Hablé con la concejala de festejos y hablábamos esta mañana, de las pequeñas inversiones, en las pequeñas fiestas populares de los barrios, me ha dicho que, efectivamente se están planteando ayudas a la celebración de esas fiestas, con los planes de seguridad y los medios que tiene el ayuntamiento, entiendo que para eso están los medios, exactamente, para utilizarlos cuando son necesarios y agradecemos que, se ayude con esos planes de seguridad que son necesarios y que, casi nadie cuenta con ese dinero para ejecutarlo, pero, entendemos que se podría hacer también un pequeño esfuerzo. En Ingenio se ha hecho históricamente, muchísimo esfuerzo en hacer buenas fiestas, podemos presumir de ellos y podemos presumir de gastar mucho dinero en fiestas, pero a lo mejor podríamos buscar, de algún lugar, una partida para ayudar un poquito más a esas pequeñas fiestas que, también es parte de la cultura de este municipio que, también es parte de los festejos necesarios en este municipio, y que están muriendo, todos sabemos que están muriendo por un hecho, por otro están muriendo, y los barrios el primer problema que te ponen cuando van a celebrar fiestas, es que no tenemos dinero y no conseguimos dinero, los comercios ayudan menos por razones obvias, pero dedicar simplemente sin tener que buscar más dinero para meter festejos, sino buscar repartir el que tenemos de manera que llegue un poco más de dinero a las fiestas pequeñas de Los Barrios.

Se contemplan 50.000 euros en la partida de presupuestos participativos, todos sabemos que los presupuestos participativos y en todos los municipios ha sido siempre un dinero que nunca se llega a ejecutar, por una razón o por otra, no se llegan a ejecutar de forma efectiva, y lamentablemente acaban en el fracaso. Confiamos, espero de verdad que, en el ejercicio que viene esos presupuestos participativos realmente sirvan para algo, y no vuelvan a tener que utilizarse para otras cosas, porque realmente, después no se invierten en ellos.

Desde Coalición Canaria entendemos que se han contemplado algunos gastos importantes, incluso algunas partidas que, nosotros hemos solicitado y de las que hemos demandado en varias ocasiones, pero seguimos viendo algunas que otras carencias y no obstante, consideramos la importancia de que, la aprobación de los presupuestos tiene y desde luego nosotros no los vamos a bombardear, ni los vamos a votar en contra teniendo en consideración que, son sus cuentas y siguiendo nuestra tónica en cuanto a los presupuestos, Coalición Canaria lo va a votar en abstención.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comienza su intervención alegando que, lo primero que quería decir en este debate del presupuesto, es darle las gracias, porque yo sé que usted en días como hoy pues, nos tiene, con el marcador del tiempo pues quitado, y la verdad es que, hoy es un día importante y como las cosas se demuestran andando y durante los tres debates de presupuesto que nos han precedido, así lo ha hecho, se lo quiero decir ya de antemano.

También agradecer a las concejalías, a la intervención municipal, hacienda y urbanismo, por el aporte de datos que, le hemos ido recabando en estos días y que, nos han aportado y que es de agradecer.

Sí queríamos llamar la atención, leve, sobre cómo se está llevando, somos conocedores de que tuvieron una serie de personal que no estaba en la concejalía, el día de convocatoria de las comisiones y no se pudo dar toda la documentación, pero, el trabajo de la oposición, como muchos aquí saben, los que han estado en el gobierno y los que han estado en la oposición, y los que hoy estamos en la oposición, pues requerimos esa documentación con tiempo, porque es complicado, no obstante, es un pequeño toque de atención, no queremos que vaya a más.

Ya entrando en materia, este es el cuarto presupuesto de la legislatura, como todos sabemos, la economía, la hacienda municipal, tenemos que distribuir unos recursos que, evidentemente son escasos y después del Plan General de Ordenación Urbana, esta es la segunda herramienta, de las más importantes, que tiene el ayuntamiento. Dicho esto, nos encontramos con el mayor presupuesto que ha tenido de carácter ordinario la Villa de Ingenio, y esto se debería de repercutir en una sensación en la ciudadanía, de los mayores servicios en nuestra historia y nosotros qué quiere que les diga, estos son percepciones, ya es verdad, que aquí no podemos entrar en numerología, sino percepciones. Creo que, la ciudadanía no contempla que estemos dándoles los mejores servicios que han tenido en su historia, aquí tengo los presupuestos, en este caso, las anotaciones que dicen de intervenciones de años anteriores y le puedo garantizar que, con un poco de maquillaje la podría utilizar hoy, porque el presupuesto de hoy es prácticamente, una copia con algo de maquillaje y un EDUCI del año anterior.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

También queremos decir que, no han contado con nosotros en la oposición y que eso simplemente, que quede constancia. Evidentemente, no tienen por qué, pero bueno que quede constancia, de que no se ha contado con la oposición en la elaboración de estos presupuestos.

También queremos decir que, aunque este presupuesto sea el mayor en el ámbito de su creación, el año pasado tuvo un déficit de 8 millones de euros y gastó 8 millones de euros más de los presupuestados, con lo cual, ya estamos hablando de que estamos en este tope de inversión, de inversión, gasto, ya veremos, lo como queramos. Todo esto, como bien indicaba, mientras la ciudadanía ve una parálisis en la institución, teniendo la mayor cantidad de recursos económicos. Hablaremos por separado de los análisis en el tiempo.

Primero hablaremos de la plantilla, ingresos y gastos: sobre la plantilla, hay una eliminación de una plaza, delineante, dos de oficial y una de operario, para la creación de una plaza de trabajo y educación sociales ya lo dijimos el año pasado, y lo volvemos a decir este año, esta administración le falta personal de calle, hay concejalías como Vías y Obras y otras que están quedándose sin trabajadores, y eso va a afectar a la calidad de sus servicios, no podemos dejar de olvidar esto. Al igual que el compañero Lucrecio Suárez, de Coalición Canaria, ha advertido, sabemos que no es de obligado cumplimiento, hoy se ha llevado a una mesa general de negociación con los sindicatos la plantilla municipal, y todos y cada uno de los sindicatos y todos y cada uno de los representantes sindicales, han votado en contra de esta plantilla. También queremos que la ciudadanía conozca este hecho,

En el capítulo de ingresos: hay una gran partida que hace crecer el presupuesto, en torno a unos 4.800.000 euros que, ya han revelado anteriores exponentes que, es la del EDUSI, de la cual, creemos que hay que hacer memoria histórica, sobre todo porque ahora, la verdad que, en Ingenio, en vez de políticos parece que hay generales, porque no cabe una medalla más en la chaqueta de algunos y algunas. Queremos recordar que, el ayuntamiento de Ingenio, en la anterior legislatura, en un pacto en este caso, era del Partido Socialista con Fórum Drago, en una primera vez llevó el EDUCI, sin negociación con la oposición, lo recordarán perfectamente compañeros de Agrupa Sureste, Coalición Canaria y Somos que, en ese momento no estábamos unidos y en aquel momento, sucedió lo siguiente: fue rechazado el EDUCI, en un segundo momento, se sentaron con todos los grupos políticos, hicimos aportaciones y se aprobó por unanimidad en este pleno, con el apoyo de todos los partidos políticos. Ese EDUCI, es el que hoy trae 4.800.000 euros al pleno municipal, para que también lo tengamos en cuenta.

Hay también, bastante incremento en transferencias supramunicipales, tanto del Gobierno de Canarias, como del Gobierno Estatal, ¿por qué es esto?, como todos bien saben que, todo no es la guerra, también hay una inflación galopante y que la están pagando bien cara los ciudadanos, esta inflación está haciendo que cada vez, las administraciones públicas recauden más, puesto que, los precios son superiores. Este incremento que, le estamos repercutiendo al ciudadano, es lo que hoy dan mayores ingresos en las entidades supramunicipales.

También hay que hablar de los tributos propios, dos específicamente que, tienen una bajada significativa, plusvalía, se recorta de 200.000, creo recordar, a unos 30.000 euros, por el cambio de legislación. Yo creo que, prácticamente, habría que mirar si nos está costando más intentar recaudar ese dinero que, la propia recaudación, porque ya en 30.000 euros, es casi testimonial, y una segunda que, es la de obra: que pasa de 200.000 a 130.000, simplemente para que lo tengamos en cuenta.

Ahora entramos en el capítulo de gastos. Sobre el capítulo de gastos queremos dar algún aspecto positivo que, después dicen que todo lo que decimos en negativo, ya tienen para venderse ustedes y la maquinaria propagandística que tienen. Nosotros hemos votado, para que lo sepa la ciudadanía, el presupuesto de una de las fundaciones, que hoy viene aquí, la Fundación para la Promoción de Empleo, nosotros votamos a favor de ese presupuesto, el compañero, Juan Amador que, es miembro, fue allí y lo expuso. Eso significa que no todo se hace mal, ni que tenemos que llevarnos las manos a la cabeza, cuando denunciamos cosas que creemos legítimamente. Hay cosas que se hacen bien, cosas que se hacen mal, en este caso, entendíamos que este presupuesto había que votarlo a favor de forma parcial, porque aquí evidentemente, con este presupuesto ya se los adelantamos, no estamos de acuerdo y no es ninguna sorpresa, porque hemos votado en contra de los tres últimos, pues en este caso que, se tenga en cuenta.

También la subvención a los ganaderos, que con la crisis tan profunda que está viviendo en el sector, el alza de los costes y los bajos rendimientos que obtienen en su trabajo, pues es necesario ese apoyo municipal, del cual también queremos hablar positivamente, pero con el resto de las partidas ya le decimos, vemos mucho continuismo, en general.

50.000 euros de presupuesto participativo, ya le dije el año pasado que, se están riendo de los ciudadanos. Yo no sé qué quiere que le diga, el año pasado me llamó la atención, espero que este año no me diga nada. El año pasado, aprobamos 50.000 euros, hemos preguntado durante muchos meses en este pleno, ¿qué ha pasado con ese presupuesto?, y hoy en día, no tenemos respuestas, es que al final no se ejecuta, no sabemos a dónde va el dinero, ¿se iba a remanente? no tenemos ni idea.

Con respecto a la educación: que hice una pregunta en la Comisión y me dijeron si no estaba de acuerdo, yo estoy de acuerdo con que se incrementen las partidas de Educación, cómo no voy a estar de acuerdo, pero





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

partimos de una base que, el año pasado se invirtió en los Colegios de Ingenio cero euros, como bien ha indicado el concejal de hacienda, los motivos también los indicó.

Claro, esto hace que este año tengamos los 150.000 euros del año pasado, incrementados en una partida en un total de 320.000, teniendo en cuenta que, le concejala mantiene un compromiso de 60.000 euros, en temas de obras deportivas y 150.000 euros, viene desde el año pasado, pues, podríamos estimar que, este año, o sea lo que es la inversión nueva en obra, va a ser 110.000, con lo cual es inferior al año anterior.

Con respecto al rebacheo que pasa de 200.000 a 300.000 euros, hombre es interesante rebachear, pero sobre todo es mejor dejar las carreteras en condiciones, sobre todo por la accesibilidad, también vamos a dejarlo ahí.

Con respecto a un elemento que se ha hablado aquí y nosotros vamos a pedirlo por escrito, ya se lo adelantamos, porque queremos tener la tranquilidad de que los compromisos plenarios son de obligado cumplimiento, los 900.000 euros en obras hidráulicas, exceptuando el pozo de la Pasadilla que, ese no estaba en el plan inicial que, nosotros aprobamos, aprobamos en una moción y que se ha tenido que poner, puesto que, se ha derrumbado, ese habría que efectuarlo. Y si hay 900.000 euros en obras, o va a haber antes de finalización de la legislatura 900.000 euros en obras de esa red que, fue el compromiso que entre todos hemos adquirido.

Con respecto a la recogida de basura, en este caso que tiene que ver con el Cabildo de Gran Canaria, sube 240.000 euros, también nos gustaría saber por qué sube tanto. Al final si Ingenio está saneado, el Cabildo les podría echar una mano en este respecto.

Se ha hablado de festejos, de trabajos realizados por otras empresas, yo que tengo una memoria casi de elefantiásica, recuerdo perfectamente, el Partido Socialista diciéndonos al Partido Popular y a Agrupa que éramos unos irresponsables que, privatizábamos el ayuntamiento. en el año 2011-2015, precisamente porque se incrementaban algunas de las partidas de trabajo realizados por otras empresas. En esta legislatura no han hecho otra cosa, y yo no hablo de privatizaciones, porque eso es engañar a la ciudadanía, no hablo de eso porque eso hablaban ustedes que, para engañar son mejores que yo, desde luego, en la oposición en su momento, se habló de externalizaciones, simplemente es un apunte, porque como nos lo decían, pues mire, cada uno tiene su historia y la historia ha de ser recordada.

Con respecto a las subvenciones, hay un incremento en muchas de ellas, pero nos llama la atención una que, no ha sido incrementada, en este caso la de cultura, sí es verdad que, y nos parece muy bien además que, se haya incrementado a la Sociedad Musical Villa de Ingenio, por la formación musical, estamos completamente de acuerdo y es necesario. Todos los años mantenemos reuniones con ellos, pero mientras sube deporte, sube asociaciones de vecinos, cultura permanece, habría que mirar eso.

También nos ha llamado la atención, cómo el año pasado tuvieron que hacer una modificación de crédito de 3000 euros, para incrementar por, nos dijeron aquí en pleno, los incrementos económicos en el carnaval de Carrizal, 3000 euros de incremento, porque habían subido los precios, etcétera. Y hoy traen la cifra primigenia 25.000, cuando se terminaron aprobando 28.000, ¿han bajado los precios?, o sea, como argumento es un poco, que no lo consigo entender, y sobre todo, cuando yo desde mi humilde percepción, en la de este grupo, yo recuerdo que el último carnaval de Ingenio, el último que se hizo febrero 2020, se gastó más de 40.000 euros en una sola empresa, para realizar una serie de actividades y estamos hablando que al de Carrizal le dieron 25, le subieron tres y ahora lo dejan otra vez en 25. Me gustaría saber, cuanto tienen pensado gastarse en el carnaval de Ingenio este año.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago mantiene que, en este caso por Fórum Drago, no va a hacer ninguna valoración al presupuesto que, ustedes han traído aquí, a diferencia de los años anteriores, el presupuesto como es sabido es el instrumento principal, fundamental que, tienen ustedes para para llevar a efecto su proyecto de gestión, y en ese sentido, pues, la obtención nos parece obvia.

Nosotros tradicionalmente nunca nos hemos opuesto a los números que ustedes han traído aquí, siempre hemos defendido, el valor, el trabajo, el trabajo técnico y que hay detrás de un documento de esta naturaleza, y nosotros hemos hecho creo que, se puede decir, a lo largo de todo este mandato que, ya casi termina, una oposición, que no ha consistido en poner piedras en las ruedas de la carreta, como se dice tradicionalmente. En consecuencia, nuestro presupuesto ya sabemos todos, no voy aquí a inventar nada, está comprometido en casi un 80%.

Este año hay circunstancias, o en este caso, circunstancias coyunturales la guerra de Rusia y Ucrania, la inflación, etcétera, que tienen también sus efectos Fiscales y sus efectos en nuestro presupuesto, simplemente, les deseamos mucha suerte en el planteamiento económico que ustedes hacen aquí y nada más.

Nos vamos a abstener en la votación.

Don Víctor Vega Sánchez, responde a los concejales de la oposición, resolviendo que, en primer lugar, compañero Lucrecio, hablaba de que teníamos comprometido un tanto por ciento del presupuesto, en realidad es





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

mayor, el presupuesto se ha comprometido casi en un noventa y algo por ciento, porque no solo está el capítulo 1 y 2, también está comprometido, pues, las inversiones, también con los diferentes organismos que antes cité. Por tanto, el margen de maniobra que tenemos pues, es bastante limitado.

Hizo hincapié también, en los servicios, bueno, nosotros, yo creo que, hemos incrementado los servicios, lo hemos mejorado y sin subir ningún tipo de impuestos, o sea que, eso también es importante destacar. La ciudadanía nos ha pedido pues, esas mejoras, nosotros la hemos ofrecido a través, sobre todo, de los grandes contratos que hemos, que hemos gestionado en este mandato y eso a coste cero,

Hablaba también de ser más ambicioso en el presupuesto, yo no puedo, o sea, no puedo incrementar el presupuesto, si yo tengo un tope de ingreso, ya por responsabilidad, no podría añadir más, a lo que yo ingreso porque ahí obviamente corro el riesgo de llevar un desequilibrio económico, cuando se haga la liquidación de este ejercicio.

Hablaba de la aportación al asfalto y rebacheo, creo que mezcló dos ejercicios, cuando hablaba de 300.000 creo que, hablamos de este ejercicio, porque 300.000 no tenemos para el siguiente, o sea, sostenemos 300.000 que creo que, es para este ejercicio que lo traemos a pleno y para el siguiente tenemos 420.000, para tratar que el proyecto que se realice desde del departamento, pues, llevar a cabo, actuar en todas aquellas calles que fuese necesario.

Luego tenemos lo de la red de abasto, que hablaba que, había un compromiso en pleno de 900.000, cierto que existe ese compromiso, obviamente, como le dije antes, el capítulo 6, lo tenemos, como lo tenemos y ya está ahí, si es verdad que, hemos actuado en este ejercicio, no sé si recordarán que atraemos a pleno un aporte económico para comprar material, porque si es verdad que, cuando hay ciertas obras que, no las ejecutan la empresa concesionaria, sino el personal municipal, pues, hemos adquirido material para cuando nos toque ejecutar esas obras. Y eso también es cuantía, es personal propio, material que, también hemos comprado y eso es verdad que, no llegamos a esa cifra, pero bueno, durante el ejercicio, siempre puede haber algunas modificaciones presupuestarias que, algunas partidas que no se vayan a ejecutar o algunas licitaciones que, como tenemos el precio máximo pues, puede haber mejoras por ahí y podemos destinar ese dinero, a ese compromiso que teníamos en el pleno.

Hablaba de las Zonas Comerciales Abiertas, que no se había puesto ningún dinero, pero bueno se está trabajando, en la mejora de las iluminarias, se está trabajando en varias calles.

Es verdad que, también se presentan proyectos, en este caso, a otras administraciones para lograr ese dinero y que, sea una mejora para esas zonas comerciales abiertas.

Hablaba también de los aparcamientos, también estamos gestionando, pues, aquellos terrenos del municipio que pueden servir para aparcamientos, para las diferentes zonas, no solo comerciales, sino también hay demanda en otras zonas, donde hay problemas para aparcar y estamos en ese camino, o sea, hemos cerrado acuerdos y seguimos yendo en esa senda.

Hablaba de inversiones en canchas deportivas, en este mandato se ha trabajado sobre todo en aquellas instalaciones donde más usuarios hay, en este caso, se ha trabajado en el pabellón Nicolás González Vega, se ha trabajado en la piscina, en el campo de lucha y luego pues, también una inversión, prácticamente vamos a tener pabellón nuevo en el Chano Meliá, o sea que, en el ámbito deportivo si hemos, nos hemos gestionado para lograr esas acometidas. Ahora pues, vamos a empezar justamente, en lo que queda de año, se van a trabajar en varias canchas de barrios que, sería la siguiente parte. Es imposible con un presupuesto como el que tenemos y más en materia de inversiones, poder llegar a todo, ahora nos toca invertir en esas canchas

Hablaba de lo del contrato ese, lo de los 126.000, de donde procedía y se lo desglosa: tenemos 90.000 para el sonido e iluminación, y luego, el restante sería para el portal de ventas de entradas, para el personal de sala y el de conserjería. Y con esos cuatro servicios supone los 126.000 que, aparece en cultura.

Con respecto a festejo, creo que, los gastos, sobre todo que el aumento, viene a hacerlo los planes de seguridad y emergencia que, tenemos que instalar en las fiestas de los barrios, para que puedan llevarse a cabo y también pues, bueno, sabemos también que hemos añadido la colocación de la carpa en las fiestas de Carrizal, entonces por eso también, se ha añadido y ese incremento que ha supuesto en festejo con respecto al presupuesto participativo, si es verdad, y ahí debo reconocerle que no hemos logrado gestionarlo en un tiempo récord. El presupuesto participativo ahora mismo, estamos en la fase, bueno, se está caminando de hace tiempo para obtener un reglamento, un reglamento que, en este caso que, regule las bases para que ese expediente o se pueda desarrollar, y en este caso estamos, a expensas de que eso sea una realidad. Que el jueves, también, creo, si no me falla la memoria, tendremos una reunión, donde vendrán técnicos de Cabildo, para informar a los técnicos municipales, y ya creo que estamos en la senda de que, ese reglamento se apruebe y ya en el 2023, podremos tener ese presupuesto participativo como debe ser, participando pues la ciudadanía en ver qué proyectos puedan ejecutarse

Ahora me voy con el compañero Rayco: hablaba de que no notaba los servicios, bueno, los servicios públicos que





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

para él pues, no había ninguna mejoría. Yo creo que vivimos en el mismo municipio, yo tengo otras perspectivas pero creo que, aquí estamos hablando de perspectiva, ¿no? y obviamente, lo hemos formado, o sea está ahí, los servicios de limpieza diaria, vemos que hay más frecuencia, vemos que hay más personal, llegamos a más sitios que antes no llegábamos y luego está por los servicios de la mancomunidad, o sea, hay una apuesta firme de este grupo de gobierno en mejorar su servicio, y así pues, también nos ha trasladado la ciudadanía en este caso que, lo palpa y lo ve.

Habla que es el mismo presupuesto del año pasado, simplemente está maquillado. Oiga cuando las cosas funcionan, por qué tengo que cambiar el presupuesto, la cosa, vamos nosotros, nuestra senda en nuestro camino y simplemente, se han modificado aquellas cosas que, vemos necesarias Amén de que por supuesto, como le dije al compañero, pues está de aquella manera, que el margen de maniobra es escaso.

Hablaba de que teníamos un déficit de 8 millones, por los movimientos que hemos realizado, cuando usted leyó eso, es un valor estimado hasta que no cerremos el presupuesto y en marzo se liquide el presupuesto ahí saldrá una cifra y le puedo asegurar que no va a ser esos 8 millones que usted está citando.

Ahora mismo, hablaba de que no participa en los presupuestos y yo también echo de menos que, usted aporte algo, porque también usted debería, a lo mejor, aportar algo, antes de la fecha en que se elaboró este presupuesto, pues, también podría aportar algo al mismo.

Hablaba de tratamiento de residuos, que había un incremento que, por qué, en este caso pues, un poco que, Cabildo que con remanente y demás. Yo quiero recordar, si no me falla la memoria y si creo que, recordar que este impuesto estaba en el Cabildo, cuando el Partido Popular estaba gobernando, cuando se aplicó y creo recordar que, usted cuando estaba gobernando, se lo puso a la ciudadanía y creo recordar que, las asociaciones, la ciudadanía se manifestó y lo tuvieron que quitar, y al final, lo asumió la propia administración. Pues, estamos en la misma tesitura, o sea, los costes se han incrementado, y en este caso, pues, nosotros lo asumimos, de momento, pues no ha repercutido en la ciudadanía el coste que eso va a suponer.

Subvención a cultura: en este caso, como le dije en la comisión informativa, esos colectivos no habían subido, no ha habido un incremento, en este caso, en los colectivos y creo recordar que, también el concejal, dijo que había habido una baja de esos colectivos que tenían ellos censados.

En deportes, en este caso, sí ha habido un incremento y por eso esa subida ha sido en un lado y en la otra no, en el momento de que ese colectivo de cultura se incremente, pues obviamente, tienen todo el derecho de también, tener incrementos de su Partida.

Las obras RAM 2022, habla de que no ha habido ninguna inversión, si es verdad que, con el tema de cómo antes lo cité que lo colocaría, sucedido que las obras, pero si hubo actividad a través de empleo. También tienen un coste para la administración, estuvo la empresa de mantenimiento en los centros educativos, también trabajando y hubo varias obras que se hizo con personal municipal, el uso propio o sea que inversión, si hubo, municipal si es verdad que, no solicitó las obras tal como se denominan las obras en el RAM,

Bueno, al compañero a los tres en este caso, darles las gracias por sus aportaciones.

Don Rayco Padilla, responde a Don Víctor Vega Sánchez, manifestándolo lo siguiente: voy a hacer breve, puesto que el grueso del pensamiento ya lo hemos expuesto, no tiene sentido volver a ello, pero sí, un poco lo que ha hablado por segunda vez por el concejal participativo que, ustedes reconocen que, no se ha podido ejecutar porque están haciendo un nuevo reglamento pero es que, la administración en la que estamos, con el reglamento que hizo el socialista, Christopher Rodríguez, con la participación que se aludía en ese punto, o sea, pudo invertir 400.000 y con ese reglamento hoy no se pueden hacer con 50.000. Nos podrá gustar más o menos, pero, el reglamento existe, lo que no se ha querido, por algún motivo, ejecutar, porque hay un reglamento y con las normativas actuales podríamos llevar a cabo esas inversiones, por qué lo sabemos, porque ya lo hemos hecho en el pasado, con 400.000 euros, supongo que, con un octavo es más fácil y vuelvo y repito, con que no soy sospechoso, con un reglamento realizado por el socialista Christopher Rodríguez y aprobado por unanimidad en este pleno. Entonces, el argumento, sí le recojo el guante de que ha entonado un mea culpa, pero, en el argumento no me parece muy válido.

Efectivamente, usted tiene una perspectiva y yo tengo otra, a veces, parece que no vivimos en el mismo municipio, es cierto muchas veces tenemos perspectivas encontradas y bueno al final la ciudadanía tendrá la que tendrá, no cabe ninguna duda.

Con el déficit de 8 millones de euros que, es un valor estimado, que pudimos leer en su momento, lo que usted me está queriendo decir es que, puede ser, no digo que sea eso, yo no voy a poner palabras en su boca, que tengamos muchos remanentes en este municipio y vaya a bajar el déficit, pero es que tener remanente significa o que estás ingresando más o significa que no estás ejecutando las partidas o significa que se está quedando dinero descolgado, eso tampoco es una gran gestión. Vamos a tenerlo en cuenta.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Ustedes dicen algo que, tienen toda la razón y hay que saber entonar también el mea culpa, el tratamiento reducido, cuando nosotros gobernamos efectivamente pusimos durante seis meses una taza que después tuvimos que quitar, y efectivamente fue traumático para la ciudadanía y no fue correcto y por eso mismo mi gobierno la eliminó.

Es importante que, cuando uno, en todos los aspectos de la vida, pero, sobre todo, en política que, es lo que estamos hablando, sepamos aprender de los errores, porque si no aprendes de los errores, de poco nos vale.

Usted me está dando un criterio con lo de las subvenciones de cultura, puedo estar más o menos de acuerdo para todo un criterio, eso está claro.

Habla también sobre las obras RAM, ¿realmente obrarán?, el año pasado no hubo, por los motivos que estoy explicado.

Me quedan el principio de su intervención, que no era la parte de mi respuesta, sino cuando empezó en la segunda intervención, no se ha subido impuestos municipales, evidentemente, lo que se ha subido es la tasa del agua que, no es un impuesto, pero eso sí se ha subido. Lo que también viene a reflejar, esa mayor capacidad inversora, por parte de la Administración, porque hay mayores recursos en el Gobierno de Canarias y en el Estado, es por la inflación, porque esa misma inflación, vuelvo y repito, es una subida de impuestos subyacente. A efectos prácticos, cuando pagas el IVA de una cosa incrementado un 30%, estás pagando un IVA O IGIC a un 30% más o cuando lo haces, en este caso pues, todas las empresas con los IVA Repercutidos y los que tienen que asumir las propias empresas y los usuarios.

Con respecto a los 900.000 euros, le repito, luego pediremos por escrito, no vamos a entrar en una dinámica y creo que es lo mejor, como ya hemos adelantado, nuestro voto al igual que en las tres últimas, porque usted dice que es continuista, porque funciona y yo digo que es continuista y no funciona pues, entonces tendré que votar que no.

Por último, una cosa, usted no nos ha dicho que aportemos, en ningún momento, lo dice hoy. La pregunta es: ¿si nosotros hubiéramos hechos enmiendas parciales a este presupuesto, hubiera pasado la apisonadora de los 12 concejales del pacto o hubieran negociado con la oposición?, lo que nos dice la historia es que, durante estos tres años, no lo han hecho ni una sola vez, entonces, tampoco nos haga perder el tiempo.

Finaliza el debate la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, informando que, voy a cerrar este punto hablando de cantidades económicas que destinamos en este presupuesto a otras partidas, más allá de la de infraestructura, porque parece que, si no se ve, si no vemos, entendemos que no se ha hecho, que este grupo gobierno no ha hecho nada.

Vamos a desgranar algunas partidas que se han comentado y otras voy a comentarlas ahora porque creo que, si no la necesitamos, no las consideramos, y voy a hablar solo en principio, independientemente, por ejemplo:

Las inversiones de infraestructura que son 8. 433.680 euros, en la que está el EDUCI,

La asistencia social primaria, hay que destinar 2.946.000 millones.

Más de 500.000 euros en subvenciones a terceros, colectivos vecinales, culturales deportivos, solidarios. 405.000 euros, por ejemplo, en aportación a la fundación para el empleo que, está sacando maravillosos beneficios con el trabajo que se está haciendo allí, en los PFAES y posteriormente Domingo González hará su dación de cuentas.

497.000 euros, aportación al patronato de escuelas infantiles no valoramos esa inversión que hoy estamos aportando.

515.000 euros por ejemplo, a patronato de medios de comunicación que, se dice que si es bueno, no es bueno pues resulta que, las personas mayores que no conocen o que no tienen redes sociales, pues se informan a través de esos servicios, servicios que no apreciamos, hasta que no nos hagan falta, y en esa línea pregunto, ¿valoramos los servicios del día a día?, porque aquí se habla de muchas inversiones, más de un millón o casi un millón de euros en limpieza diaria, más de 3 millones de euros en recogida y tratamiento de residuos, más de un millón en alumbrado público, 500.000 euros que, se destina a mantener los parques, 852.000 euros a mantenimiento, perdón, de centros deportivos, alrededor de un millón de euros, en el mantenimiento de los centros escolares, más de 300.000 euros destinados al consorcio de emergencia, cuando nos hace falta llamamos, cuando hay un incendio.

200.000 euros en mantenimiento de vías.

50.000 en seguridad en playas.

45.000 en control de plagas, legionela.

480.000 euros en aportaciones a planes de empleo que, a su vez, nos vienen de organismos supramunicipales. Por cierto, 1.900.000, más de 1.900.000 euros, se aprobó el viernes, para la remodelación completa, rehabilitación completa del centro Chano Melián.

Así que, dinero que viene también de fuera, o sea, estamos ante un gran presupuesto para el 2023, con un aumento de 4.833.000 euros con respecto al ejercicio anterior, 30 millones de euros en banco, sin deudas financieras y con un promedio de pago a proveedores por debajo del mes. Un municipio saneado, un grupo de





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

gobierno cumpliendo compromisos, con el apoyo indiscutible de las instituciones supramunicipales, y por supuesto, queda mucho por hacer, muchísimo y con este presupuesto de casi 38 millones de euros, seguiremos haciendo que la Villa de Ingenio, siga estando en el lugar que le corresponde. Es un gran presupuesto, y yo daría un aplauso a este presupuesto.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupos municipales: Partido Socialista y Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], tres votos en contra del Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y cuatro abstenciones del Grupo municipal Fórum Drago y subgrupo mixto, Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.3-APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2023 (EXPT: 6485/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 22 de noviembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"Visto que la Ley General de Subvenciones establece que las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ingenio para el ejercicio 2023, redactado por los Servicios Económicos Municipales, en el que se incluyen las subvenciones previstas en el Presupuesto Municipal para dicho ejercicio.

Se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que se inserta como Anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Incluir el presente documento como Anexo al Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023.

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web para general conocimiento".

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comunica a don Víctor que, donde vamos a coincidir en el presupuesto, dejen en el esfuerzo que se está haciendo en ayudar con estas partidas a entidades que, de otras formas posiblemente, no podrían sostenerse económicamente. Hablamos de colectivos sociales, culturales, deportivos, en materia de empleo, de salud, de protección animal, de acción social, de promoción turística, o festejos del municipio.

No quisiera dejar a nadie atrás, pero ahí hay partidas de emergencia Social, para Cruz Roja que, lleva no sé cuántos años lleva haciendo el trabajo tan encomiable que hace.

Para la Fundación Canaria de Pequeño Valiente que, yo me quito el sombrero, cada vez que escucho hablar de ellos y no quisiera dejar a nadie atrás, pero, tampoco extenderme mucho en nuestra intervención.

Aquí hay proyectos importantísimos que insisto, posiblemente si no fuera por parte de estas inversiones, no conseguirían mantener su actividad y yo sí le tiendo la mano y le digo que, por supuesto le vamos a aprobar este plan de inversiones, porque no parece realmente importante, independientemente que, en el global del presupuesto, en algunas cosas estemos de acuerdo, en otras no y de ahí nuestro voto.

En este caso en concreto, Coalición Canaria le va a aprobar el plan estratégico, porque insisto, nos parece tremendamente importante seguir destinando estas partidas presupuestarias a los colectivos, a estos colectivos sociales que, tanto lo necesitan.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se reitera en que, como viene siendo habitual en nuestro grupo, votaremos a favor de este capítulo, con este plan estratégico de subvención, estamos hablando no sólo del tejido asociativo que, también, sino de emprendeduría, también hablamos de formación, estamos hablando de becas, de muchísimos aspectos que son muy importantes para mucha gente y que hay que ayudar a sostenerlos.

Si es verdad que, tenemos un tema que, lo que queríamos comentar, pero como lo tenemos en ruegos y preguntas pues, lo trataremos allí.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, manifiesta que, nuestro grupo va a votar a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.4- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº. 10/2022 (EXPTE: 9717/2022).

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al informe-propuesta que se ha emitido el día 21 de noviembre de 2022, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la Jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, (1.302,16€), cuyos datos se describen a continuación:*

Nº Registro	Fecha	Nº de Fra	Fecha Dto.	Importe	Tercero	Nombre	Prog	Econ
F/2022/1876	25/07/2022	FRAR/2022070000	20/07/2022	1.302,16	B76274075	MAQUINAS OPEIN SL	9200	20300

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2022 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.

Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 10/2022 cuyo importe total asciende a la cantidad de **MIL TRESCIENTOS DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, (1.302,16€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.

TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal."





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, comenta que, como es habitual, Coalición Canaria en este punto del orden del día y respecto a este tipo de asuntos, en nuestra posición siempre nos abstenemos al gasto, entendiendo que se ha tenido que hacer por el motivo que sea, pero son sus cuentas sus gastos y entonces nosotros nos abstenemos.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, recuerda que, como viene siendo habitual, esto es el día a día en la gestión de un municipio y nosotros nos abstenemos, toda vez que, comprobado que todo está en regla.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y siete abstenciones [(Grupo municipal Fórum Drago, Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)**, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

3.5-MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, E INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO AL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS. MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DENTRO DEL GRUPO C. COMPROMISO DE ELABORACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN OPERATIVO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL. (EXPTE.: 9367/2022).

La **Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña Elena Suárez Pérez,** da lectura al informe-propuesta que ha emitido día 17 de noviembre de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"La Mesa General de Negociación extraordinaria reunida el día 28 de octubre actual adoptó el Acuerdo de modificación del artículo 9.-Ascensos, y a su vez el artículo 8.-Ascensos del Anexo III, del Convenio Colectivo del Personal Laboral. Además, adoptaron el Acuerdo de incorporar un nuevo artículo al Acuerdo de los Funcionarios con la misma redacción que se da a la modificación del artículo 9.-Ascensos del Convenio Colectivo del Personal Laboral.

La modificación del Convenio Colectivo, y la incorporación de un nuevo artículo al Acuerdo de los Funcionarios que se recoge en el texto adjunto fueron aprobadas por unanimidad de todas las partes con representación en la Mesa General de Negociación extraordinaria.

La modificación del Plan Operativo: Promoción interna vertical dentro del grupo C (desde subgrupo C2 a subgrupo C1) aprobado por el pleno de 31 de octubre de 2022 según texto adjunto fue aprobado por unanimidad en la Mesa General de Negociación extraordinaria.

El acuerdo sobre la elaboración de un segundo plan operativo, de mismas características que el actual, de promoción interna vertical del subgrupo C2 al subgrupo C1, una vez concluido el proceso de estabilización de la ley 20/21, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, del actual personal temporal, se acordó por unanimidad de las partes con representación en la Mesa General de Negociación extraordinaria.

En su virtud se eleva al Pleno los Acuerdos de la Mesa General de Negociación extraordinaria para su aprobación expresa y formal al objeto de que adquiera validez y eficacia.

A) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.- ASCENSOS, (Y) ARTÍCULO 8.-ASCENSOS DEL ANEXO III, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL.

ARTÍCULO 9.- PROMOCIÓN INTERNA

Se da nueva redacción al artículo 9 que queda como sigue:

"La promoción interna consiste en el ascenso desde una escala o grupo de titulación inferior a otro de titulación superior, y se producirá para cambiar de puesto dentro del mismo grupo o para ascender al grupo inmediatamente superior.

Redacción propuesta por Recursos Humanos: La promoción interna consiste en el ascenso desde Escalas de un Grupo/subgrupo de titulación a otro inmediato superior o en el acceso a Escalas del mismo Grupo/subgrupo de titulación. (artículo 73 del RGI, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo)

La promoción interna se realizará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como lo contemplado en el artículo





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

55.2 del TREBEP, entre el personal que posea la titulación y requisitos exigidos en las convocatorias respectivas, así como una antigüedad de, al menos, dos años al cuerpo o escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas materias que haya superado en el momento de su ingreso a la función pública.

Redacción propuesta por Recursos Humanos: En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas materias que haya superado en el momento de su ingreso al cuerpo o Escala de origen. (artículo 77 del RGI, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo)

Estas fases de oposición o concurso-oposición consistirán en la realización obligatoria de un cuestionario tipo test propuesto por el tribunal calificador, cuya determinación respecto del temario, número de preguntas y tiempo previsto para su celebración queda determinado por grupos, subgrupos y categorías profesionales, conforme al detalle que se refleja en el siguiente cuadro:

GRUPOS	Nº DE TEMAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (RD 896/1991)	Nº DE PREGUNTAS QUE CONFORMARÁ EL TIPO TEST	TIEMPO DE DURACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL TEST
A1	90	50	120
A2	60	40	90
C1	40	30	90
C2	20	20	60
OAP	10	10	60

Elaborado el cuestionario tipo test por el tribunal calificador, habrá de incluir 4 preguntas de reserva que las personas aspirantes también deberán responder y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador o por medio de resolución judicial, se acuerde anular alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de la fase de oposición.

Esta (La) Administración publicará en la página web del ayuntamiento "www.ingenio.es" junto con la resolución de convocatoria una base de preguntas cuyo número será por Grupo y Categoría Profesional en los términos que a continuación se indican, y sobre el que el respectivo Tribunal Calificador, una vez constituido, conformará el tipo test a realizar a las personas aspirantes:

GRUPOS	NUMERO DE PREGUNTAS
A1	500
A2	400
C1	300
C2	200
OAP	100

Los cuerpos, escalas y, en su caso, especialidades, así como en las categorías profesionales de personal laboral al servicio esta Administración de los Grupos A1, A2 y C1, el temario vendrá referido a la parte general, relacionado con los procedimientos comunes y las funciones propias de las principales áreas de la actividad administrativa.

No obstante, para el caso de cuerpos y Escalas de carácter facultativo y categorías cuyas funciones se correspondan con las propias de profesiones, el temario incorporará una parte específica propia atendiendo al ámbito funcional del Cuerpo o Categoría profesional.

En el caso de las categorías profesionales de los Grupos C2 y OAP el ejercicio tipo test versará sobre temarios específicos relacionados con las funciones propias de cada categoría, y las preguntas tendrán carácter eminentemente práctico."

B) INCORPORACIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO AL ACUERDO DE LOS FUNCIONARIOS.

Se da redacción a la incorporación de un nuevo artículo, denominándose promoción interna, al Acuerdo de los Funcionarios que queda como sigue:

"La promoción interna consiste en el ascenso desde una escala o grupo de titulación inferior a otro de titulación superior, y se producirá para cambiar de puesto dentro del mismo grupo o para ascender al grupo inmediatamente superior.

Redacción propuesta por Recursos Humanos: La promoción interna consiste en el ascenso desde Escalas de un Grupo/subgrupo de titulación a otro inmediato superior o en el acceso a Escalas del mismo Grupo/subgrupo de titulación. (artículo 73 del RGI, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo)





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

La promoción interna se realizará mediante el sistema de oposición o concurso-oposición, garantizando los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como lo contemplado en el artículo 55.2 del TREBEP, entre el personal que posea la titulación y requisitos exigidos en las convocatorias respectivas, así como una antigüedad de, al menos, dos años al cuerpo o escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas materias que haya superado en el momento de su ingreso a la función pública.

Redacción propuesta por Recursos Humanos: En las pruebas de selección, el personal quedará exento de aquellas materias que haya superado en el momento de su ingreso al cuerpo o Escala de origen. (artículo 77 del RGI, aprobado por RD 364/1995, de 10 de marzo)

Estas fases de oposición o concurso-oposición consistirán en la realización obligatoria de un cuestionario tipo test propuesto por el tribunal calificador, cuya determinación respecto del temario, número de preguntas y tiempo previsto para su celebración queda determinado por grupos, subgrupos y categorías profesionales, conforme al detalle que se refleja en el siguiente cuadro:

GRUPOS	Nº DE TEMAS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE (RD 896/1991)	Nº DE PREGUNTAS QUE CONFORMARÁ EL TIPO TEST	TIEMPO DE DURACIÓN EN LA REALIZACIÓN DEL TEST
A1	90	50	120
A2	60	40	90
C1	40	30	90
C2	20	20	60
OAP	10	10	60

Elaborado el cuestionario tipo test por el tribunal calificador, habrá de incluir 4 preguntas de reserva que las personas aspirantes también deberán responder y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador o por medio de resolución judicial, se acuerde anular alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de la fase de oposición.

Esta (La) Administración publicará en la página web del ayuntamiento "www.ingenio.es" junto con la resolución de convocatoria una base de preguntas cuyo número será por Grupo y Categoría Profesional en los términos que a continuación se indican, y sobre el que el respectivo Tribunal Calificador, una vez constituido, conformará el tipo test a realizar a las personas aspirantes:

GRUPOS	NUMERO DE PREGUNTAS
A1	500
A2	400
C1	300
C2	200
OAP	100

Los cuerpos, escalas y, en su caso, especialidades, así como en las categorías profesionales de personal laboral al servicio esta Administración de los Grupos A1, A2 y C1, el temario vendrá referido a la parte general, relacionado con los procedimientos comunes y las funciones propias de las principales áreas de la actividad administrativa.

No obstante, para el caso de cuerpos y Escalas de carácter facultativo y categorías cuyas funciones se correspondan con las propias de profesiones, el temario incorporará una parte específica propia atendiendo al ámbito funcional del Cuerpo o Categoría profesional.

En el caso de las categorías profesionales de los Grupos C2 y OAP el ejercicio tipo test versará sobre temarios específicos relacionados con las funciones propias de cada categoría, y las preguntas tendrán carácter eminentemente práctico."

C) MODIFICACIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DENTRO DEL GRUPO C.

Modificar el Plan Operativo de promoción interna vertical dentro del grupo C (desde subgrupo C2 a subgrupo C1) aprobado por el pleno de 31 de octubre de 2022 en los siguientes términos:

"El sistema selectivo será el de oposición. El proceso selectivo se desarrollará según lo establecido en el actual convenio vigente.

Fase de oposición: la fase de oposición estará formada por un ejercicio que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

• El Programa de la convocatoria estará compuesto por 20 temas, resultante de la diferencia entre el número mínimo de temas para acceder al grupo desde el cual se promociona (C2) y el número mínimo para acceder al grupo superior (C1), según lo establecido en el R.D. 896/91 de Programas Mínimos para acceso a la Administración Local.

5.3 Pruebas Selectivas

Primera parte

Esta fase de oposición consistirá en la realización obligatoria de un cuestionario tipo test propuesto por el tribunal calificador, cuya determinación respecto del temario, número de treinta (30) preguntas y tiempo previsto de noventa (90) para su celebración queda determinado por grupos, subgrupos y categorías profesionales.

Elaborado el cuestionario tipo test por el tribunal calificador, habrá de incluir 4 preguntas de reserva que las personas aspirantes también deberán responder y que solo se valorarán, en el orden en el que aparecen, en el caso de que el Tribunal Calificador o por medio de resolución judicial, se acuerde anular alguna de las preguntas que conforman inicialmente el ejercicio de la fase de oposición.

Esta Administración Local publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la resolución de convocatoria una base de preguntas cuyo número será por el Grupo del presente Plan Operativo (C1), en los términos que a continuación se indican, y sobre el que el respectivo Tribunal Calificador, una vez constituido, conformará el tipo test a realizar a las personas aspirantes:

Redacción propuesta por Recursos Humanos: La Administración publicará en su página web www.ingenio.es

GRUPO	NÚMERO DE PREGUNTAS
C1	300

Segunda parte un supuesto de carácter práctico ..."

ELABORACIÓN DE UN SEGUNDO PLAN OPERATIVO, DE MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE EL ACTUAL, DE PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL DEL SUBGRUPO C2 AL SUBGRUPO C1, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE LA LEY 20/21, DE 28 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, DEL ACTUAL PERSONAL TEMPORAL.

Elaborar un segundo plan operativo en base a lo siguiente:

"El citado acuerdo se ejecutará conforme a lo establecido en el artículo 9 del Convenio Colectivo vigente en su momento y con (las) mismas características que el Plan Operativo actual: Promoción interna dentro del grupo C (desde subgrupo C2 a subgrupo C1). En un plazo máximo de cuatro meses después de la toma de posesión de las plazas como laboral fijo.

Redacción propuesta por Recursos Humanos: En un plazo de cuatro meses a partir de la estabilización de la totalidad de las plazas del subgrupo C2.1.

- 1.- OBJETO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN.
- 2.- COMPETENCIA.
- 3.- PROMOCION INTERNA Y SISTEMA SELECTIVO.
- 4.- JUSTIFICACIÓN DEL PLAN. 4.1 - PERSONAL LABORAL AFECTADO POR EL PLAN OPERATIVO. 4.2 - CÁLCULO ECONÓMICO DEL PLAN OPERATIVO.
- 5.- DESARROLLO DEL PLAN. 5.1 - CRITERIOS GENERALES. A)- CURSO FORMATIVO PREVIO: B) PROCESO SELECTIVO: 5.2 - PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE PROMOCIÓN INTERNA PREVISTO. 5.3.- PRUEBAS SELECTIVAS FASE DE OPOSICIÓN CALIFICACIÓN FINAL. 5.4 - PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA.
- 6.- EVALUACION DE LAS ACCIONES DEL PLAN.
- 7.- ANEXO. FUNCIONES PUESTOS."

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, indica a doña Elena que, si lo han probado los sindicatos, los trabajadores y los representantes de todos los trabajadores así lo estiman oportuno, nosotros no somos nadie, evidentemente, para para decir lo contrario y por supuesto Coalición Canaria, se lo va a aprobar.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, comenta que, como bien indicaba la concejal, tiene que ver con el anterior pleno, donde por unanimidad, creo recordar que todos lo aprobamos, pues, con esta parte de la consolidación del empleo público que, viene también en el ámbito nacional y ha bajado por todas las administraciones públicas y en este caso pues, votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, anuncia que, en los mismos términos, renunciamos el turno de palabra.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

4.1-APROBACIÓN DEFINITIVA DE EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN, COMPLEMENTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE MARZO DE 1983, DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS AL I.P.P.V. PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DONDE DICEN CUESTA CABALLERO, SEÑALANDO COMO BENEFICIARIO AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA. (EXPEDIENTE 1211/2019)

La **Concejala Delegada de Vivienda, doña Pilar Arbelo Ruano,** da lectura a la propuesta de resolución que, se ha emitido día 18 de noviembre de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

Asunto: Aprobación definitiva de expediente de corrección, complementación y ratificación de acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 1983, de cesión gratuita de terrenos al I.P.P.V. para construcción de viviendas de promoción pública donde dicen Cuesta Caballero.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Con fecha de 25 de enero de 2021 fue sometida a la consideración del Pleno Corporativo de este Ayuntamiento la propuesta elevada por la Sra. Concejala Delegada de Patrimonio cuyo encabezado era como sigue: "PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CORRECCIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 9 DE MARZO DE 1983, DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS AL I.P.P.V. PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE PROM OCIÓN PÚBLICA DONDE DICEN CUESTA CABALLERO".

El señalado órgano municipal adoptó por mayoría absoluta de sus miembros la aprobación de esta cuyos exponen dos literalmente se transcriben a continuación:

"Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de corrección y complementación del punto referenciado 2.2. del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo de este Ilustre Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 9 de marzo de 1983, señalado como "Acuerdo que proceda sobre cesión de terrenos al I.P.P.V. para construcción de viviendas sociales de promoción pública" sustituyendo el órgano allí referido, esto es Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por el órgano autónomo nombrado como Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias.

Segundo. - Sustituir el dato de superficie de terreno señalado al punto primero del referido acuerdo como "13.425 m2", por 5.164 metros cuadrados, y completar dicho dato con la descripción de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ilustre Ayuntamiento como sigue:

Nombre de la finca: Parcela destinada a viviendas de promoción pública en Cuesta Caballero.

Naturaleza del inmueble: URBANO (Residencial).

Referencia catastral: 8282301DS5888S.

Cargas y gravámenes: Consta la adopción de acuerdo plenario con fecha de 9 de marzo de 1983 de cesión al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.) del Ministerio de Obras Públicas.

Linderos: Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Ingenio, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Sur, con calle Doctor Juan Negrín; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ingenio, concretamente el CEIP Benito Pérez Galdós, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Oeste, con calle del Gofio.

Finca registral: En Villa de Ingenio, al número 31.973.

Naturaleza de dominio: patrimonial o de propios.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Tercero. - Incorporar al expediente de su razón cuantos documentos señale la legislación de ámbito local, tendentes a formalizar la cesión gratuita de la parcela de referencia al Instituto Canario de la Vivienda a los fines señalados en el acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 1983.

Cuarto. - Exponer en información pública por un plazo no inferior a 20 días el expediente instruido".

Segundo. - *En la fase de instrucción se incorporan al expediente los siguientes informes técnicos:*

1.- Informe emitido por la Arquitecta Municipal, con fecha de 27 de enero de 2021, que señala, entre otros asuntos, que:

"Cabe ahondar que, el Ayuntamiento de Ingenio está tramitando una Modificación Sustancial de su Plan General de Ordenación y dicha parcela no se ve comprometida, ni es necesaria para la Entidad Local ni es previsible que lo sea en diez años inmediatos (101.1 e) RBEL y art. 7 DAMPC."

2.- Informe de la sra. Interventora Municipal, de fecha de 22 de enero del 2021 cuyos informando primero y segundo se transcriben a continuación:

"PRIMERO: Examinada la documentación obrante en esta Intervención a mi cargo se observa que no existe deuda pendiente de liquidar con cargo al Presupuesto Municipal de la que se deba responder con el bien objeto de la cesión, esto es, parcelas propiedad municipal ubicada en Cuesta Caballero y registrada bajo el número 31.973.

SEGUNDO: Los recursos ordinarios del presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio 2021 ascienden a la cantidad de 27.112.320,83 euros, por lo que el importe de la valoración de la parcela objeto de cesión, esto es 1.068.379,96 euros, supone un 3,94 % de los mismos".

3.- Informe de la Secretaria General de fecha 25 de enero del reiterado año. Este al informando primero refiera lo siguiente:

"Hemos de tener en cuenta que la propuesta llevada a la consideración del Pleno Corporativo fue objeto de acuerdo por el mismo órgano con fecha de 9 de marzo de 1983, que a tenor de lo presente en el expediente instruido resultó incompleto. Se echa en falta algunas actuaciones administrativas, que si bien no invalidan el procedimiento tramitado si obliga a depurar éste, en aras de dar seguridad jurídica al procedimiento. Así, no consta la depuración jurídica de la parcela en cuestión. A la vista de la superficie obrante en el Registro de la Propiedad de la parcela de referencia, esto es 13.425 metros cuadrados, y siendo la superficie necesaria y efectivamente utilizada a los fines pretendidos de 5.164 metros cuadrados, procedía practicar, con carácter previo, la oportuna operación de parcelación, que definiera sus límites, y señalara las superficies y origen de las fincas matrices. Así, obra en el expediente certificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020, de licencia urbanística de parcelación, del que resulta la segregación y agrupación de parcelas municipales con la señalada superficie. Con tal acuerdo cumple esta Administración con la obligación de control de los actos urbanísticos. Formando parte de la parcela agrupada existe un trozo de terreno, de 422,80 metros cuadrados, titularidad de esta Administración que no se señaló en el acuerdo plenario original. Tal actuación no invalida aquel, pero sí pone en evidencia la falta de rigor en la tramitación del expediente administrativo de su razón.

En cuanto a la señalada sucesión legal en la figura del cesionario, resulta acreditada ésta, tal como señalan las referencias legales expresadas en el antecedente tercero. Así, resulta competente el órgano del Gobierno de Canarias señalado como Instituto Canario de la Vivienda. Éste, a la vista de su régimen estatutario se constituye en el órgano con competencias para recibir a través del procedimiento de cesión gratuita la reiterada parcela, y disponer ésta a los fines señalados por el órgano municipal en el acuerdo de referencia. Por lo tanto, procede dirigirse a esa Administración Pública y concluir el expediente resolviendo la reiterada cesión a su favor".

Tercero. - *El expediente instruido fue sometido a un periodo de información pública por un plazo de 20 días, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Dicha publicación se hizo efectiva el día 10 de febrero de 2021 (BOP Las Palmas Nº 18/2021). En el señalado día es expuesto, el reiterado anuncio, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, para que todos aquellos que resultaran interesados formularan las alegaciones que tuvieran por convenientes.*

Consta unido al expediente instruido informe de fecha 11 de marzo de 2021 emitido por la funcionaria responsable de la Oficina de Atención a la Ciudadanía que, tras estudiar la documentación registrada en esta Ilustre Institución, en el periodo comprendido entre el 11 de febrero de 2021 y el 10 de marzo del mismo año, señala lo que a continuación se transcribe.

"En el Boletín Oficial de la Provincia nº. 18 de 10 de febrero de 2021, se publica el Acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2021, mediante el que se aprueba inicialmente el expediente de corrección y complementación del acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 1983, de cesión gratuita de terrenos al I.P.P.V. para la construcción de viviendas de promoción pública. La parcela de referencia se ubica donde dicen Cuesta Caballero, y la misma se halla





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

catastrada a la referencia 8282301DS5888S. Habiendo transcurrido el periodo de alegaciones establecido, del 11 de febrero de 2021 al 10 de marzo de 2021, por la funcionaria que suscribe se hace constar que, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, no se ha presentado alegación alguna al expediente citado, de referencia 1211/2019”.

Cuarto. - *En relación con la parcela sobre la que se construyeron las viviendas de promoción pública consta en el expediente informe técnico de fecha 22 de noviembre de 2020 que señala que el perímetro de ésta tiene 5.164,00 metros cuadrados. La misma está conformada por parte de dos parcelas registrales, titularidad de este Ayuntamiento. De la registrada al número de finca 10.414 se corresponden 4.741,00 metros cuadrados, y de la inscriba bajo el número 7.452 resultan ocupados 422,80 metros cuadrados.*

Quinto. - *Consta en el Inventario General de Bienes de la Corporación la inscripción bajo el número de orden 537, del epígrafe 1º inmuebles, el bien que se describe a continuación:*

Nombre de la finca: Parcela destinada a viviendas de promoción pública en Cuesta Caballero.

Naturaleza del inmueble: URBANO (Residencial).

Referencia catastral: 8282301DS5888S.

Cargas y gravámenes: *Consta la adopción de acuerdo plenario con fecha de 9 de marzo de 1983 de cesión al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.) del Ministerio de Obras Públicas.*

Línderos: *al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Ingenio, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Sur, con calle Doctor Juan Negrín; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ingenio, concretamente el CEIP Benito Pérez Galdós, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Oeste, con calle del Gofio.*

Superficie: 5.164,00 metros cuadrados.

Consta, asimismo, la tramitación ante la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias de comunicación de cesión gratuita de inmueble al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda. Ésta mediante resolución de referencia 3776/2003, de 5 de noviembre queda "(...) enterado de la cesión gratuita realizada por el Ayuntamiento de Ingenio a favor del instituto para la Promoción pública de Vivienda (I.P.P.V.), mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1983”.

Que como titular del pleno dominio de la parcela de referencia aparece el Ayuntamiento de Ingenio, con carácter de bien patrimonial o de propios, en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Santa Lucía de Tirajana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - *Se evidencia de lo instruido el error en la descripción de la parcela objeto de cesión gratuita, cometido de manera involuntaria con ocasión de la instrucción del procedimiento administrativo en el que trajo causa el acuerdo del órgano competente de este Ilustre Ayuntamiento, de fecha 9 de marzo de 1983. Así, como señala el apartado segundo, del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. En este error manifestado por el órgano corporativo concurren los elementos que señala la referida ley para entender que puede ser corregido. Y es que es harto consolidada la doctrina jurídica, que entiende, como en el presente caso, que la declaración de voluntad del órgano corporativo no coincidió con el sentido exacto de la voluntad misma que quiso expresar. En este línea argumental se pronunció el Consejo de Estado en dictamen referenciado 43.184/1981, de 11 de junio. Ese mismo, en la señalada resolución refiere que los “errores obstativos” se producen “(...) siempre que una declaración de voluntad no coincide con el sentido exacto de la voluntad misma que se quiso expresar. Son errores de expresión, equivocaciones gramaticales o de cálculo, tales como el lapsus, la errata, el nombre equivocado, la omisión involuntaria, el error en la suma de cantidades, etc. Únicamente este tipo de errores y no los que vienen de la voluntad (in re, in persona, in causa) son los que pueden rectificarse en cualquier momento. Porque no se trata de anular ningún acto o resolución, sino de reconducirlo a los propios términos en que debió ser pronunciado*”***.*

El fin último perseguido no fue otro que la entrega de una parcela de terreno a la Entidad Pública competente para la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, destinadas a los segmentos de población municipal carentes de las mismas. La concurrencia de una definición errónea de ésta no oscurece, ni si quiera empaña la voluntad del órgano municipal que ahora pretende corregirse.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Segundo. - Considerando que el asunto de referencia es una cesión gratuita de inmueble habrá de estarse al procedimiento dispuesto en la legislación de ámbito local en esta materia. El artículo 7, del Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias, señala que para el negocio de referencia es necesario la instrucción de expediente que contenga, entre otros, los siguientes requisitos "Certificación por quien ostente la Secretaría de la Corporación donde se acredite que el expediente ha estado expuesto a información pública por un plazo no inferior a 20 días".

Tercero. - Sobre el órgano que debe adoptar el acuerdo de referencia debemos señalar que la legislación patrimonial refiere que éste debe ser adoptado por el Pleno Corporativo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación. En tal sentido se pronuncia el apartado primero del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Visto los antecedentes de hecho señalados y los fundamentos de derecho expuestos esta Concejala en virtud de las competencias delegadas por resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta de referencia 4258/2019, de 18 de junio, emite la siguiente,

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero. - Aprobar definitivamente el expediente de corrección y complementación del acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 1983, de cesión gratuita de terrenos al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda (I.P.P.V.), para construcción de viviendas de promoción pública donde dicen Cuesta Caballero, en el término municipal de Ingenio, entendiéndose que la descripción de estos señalada más abajo, completa la realizada por el órgano corporativo de este Ilustre Ayuntamiento en la referida fecha, y, señalando como beneficiario de esta al Instituto Canario de la Vivienda, organismo autónomo del Gobierno de Canarias, competente para la recepción de la misma, en sustitución del ut supra señalado.

Nombre de la finca: Parcela destinada a viviendas de promoción pública en Cuesta Caballero.

Naturaleza del inmueble: URBANO (Residencial).

Referencia catastral: 8282301DS5888S.

Linderos: Al Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Ingenio, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Sur, con calle Doctor Juan Negrín; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Ingenio, concretamente el CEIP Benito Pérez Galdós, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Oeste, con calle del Gofio.

Superficie: 5.164,00 metros cuadrados.

Finca registral: En Villa de Ingenio, al número 31.973.

Naturaleza de dominio: patrimonial o de propios.

Segundo. - Ratificar el acuerdo del órgano colegiado de fecha 9 de marzo de 1983 en todos sus términos incorporado las correcciones y complementaciones obrantes en el expediente instruido, tendentes a dar claridad y mejor comprensión de la voluntad de cesión gratuita de terrenos, al órgano competente de esta Comunidad Autónoma, a los fines de construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

Tercero. - Comunicar a la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, de la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias el acuerdo adoptado a fin de toma de razón de la aclaración y complementación implícita en el mismo, y su incorporación al expediente tramitado del que resultó la resolución de referencia 3776/2003, de 5 de noviembre de esa Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Cuarto. - Aprobar en todos sus términos el convenio de cesión gratuita de suelo para destinarlo a viviendas de promoción pública que se transcribe a continuación, autorizando a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la suscripción del mismo:

"CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE LA PARCELA SITA EN LA CALLE DOCTOR JUAN NEGRÍN, EN INTERSECCIÓN CON LA CALLE DEL GOFIO EN EL CITADO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA.

EN CANARIAS, A.... DE..... DE 2022

REUNIDOS

De una parte, Doña María Isabel Santana Marrero, actuando en su condición de Directora del Instituto Canario de la Vivienda, según nombramiento efectuado mediante Decreto 326/2019, de 19 de septiembre, y en ejercicio de la competencia para la suscripción de los convenios que se formalicen para la aceptación de la cesión gratuita de suelo, delegada por Resolución de de 17 de noviembre de 2009 de la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda (B.O.C. nº 240 de 09/12/09).





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

De otra parte, Doña Ana Hernández Rodríguez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1, letras b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y previa autorización otorgada por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022.

Los intervinientes se reconocen mutuamente capacidad legal para el otorgamiento del presente convenio de colaboración y al efecto:

EXPONEN

I.- Que, para la gestión de las competencias que en materia de vivienda ostenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, en su artículo 7 y ss., creó el Instituto Canario de la Vivienda, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

II.- Que, entre las funciones que el artículo 8 de la citada Ley atribuye al referido Organismo se encuentra en la letra g), la constitución de un patrimonio propio de suelo destinado a la construcción de viviendas protegida; atribución que reitera el artículo 5 apartado j) del Decreto 152/2008, de 7 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Canario de la Vivienda.

III.- Que el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio es propietario, como finca independiente, de la finca registral número 31973, al folio 193, del tomo 3559, libro 546 del Ayuntamiento de Ingenio, en virtud de certificación administrativa de agrupación, de fecha 26 de junio de 2020, expedida por el Secretario General Acctal. en funciones con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, causando la inscripción 1ª, de la parcela que se describe a continuación:

URBANA: PARCELA DE TERRENO O SOLAR situado donde llaman "Cuesta Caballero" del término municipal de Ingenio.

Naturaleza: Bien inmueble de naturaleza patrimonial o de propios.

Medida superficial: Cinco mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados (5.164,00 m2).

Linderos: por el Norte, con terrenos del Ayuntamiento de Ingenio, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; al Sur, con calle Doctor Juan Negrín; al Este, con terreno propiedad del Ayuntamiento de Ingenio, concretamente el CEIP Benito Pérez Galdós, parcela con referencia catastral 8282302DS5888S0001KL; y por el Oeste con calle del Gofio.

Cargas reales: sin cargas.

Consta inscrito al folio real de la finca registral de referencia la representación gráfica georreferenciada.

IV.- Que la parcela de referencia está ubicada sobre suelo urbano con la categoría de consolidado y categorizado de residencial. La situación del suelo es de URBANIZADO. El uso global de la zona donde se inserta es el de Residencial con la ordenanza A3. Esta tiene los siguientes parámetros principales contenidos en el Plan General de Ordenación:

Uso Característico: Residencial unifamiliar entre medianeras o colectivo.

Edificabilidad: Sobre rasante: 2,80 m²c/m²s*1.

Bajo rasante: No se establece.

Nº máximo de plantas: 3 plantas sobre rasante.

V.- Que, previo cumplimiento de los trámites exigidos en los artículos 109 y 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2022, la citada Corporación acordó la cesión a título gratuito a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la parcela descrita en el exponendo tercero de este cuerpo, con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

VI.- Que, por parte del Instituto Canario de la Vivienda se ha ultimado el correspondiente expediente de aceptación de la referida cesión, conforme a lo establecido en el artículo 78 bis del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, en el que se ha recabado el preceptivo informe del Servicio Jurídico del citado Organismo.

VII.- Que, asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo citado en el apartado anterior, mediante resolución del Presidente del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha.....de..... de 20.. se ha procedido a la aceptación de la cesión de la parcela de referencia.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

VIII.- Que a la vista de lo anterior procede, de acuerdo a lo previsto en el artículo 300 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias en relación con el artículo 31 de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, la formalización de la cesión gratuita mediante la suscripción del presente Convenio.

Visto lo que antecede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Ingenio cede gratuitamente al Instituto Canario de la Vivienda a través del presente Convenio la parcela descrita en el apartado tercero de la parte expositiva del presente convenio.

SEGUNDA. - El Instituto Canario de la Vivienda acepta la cesión gratuita de la citada parcela con la finalidad de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, a cuyos efectos se compromete a llevar a cabo las actuaciones necesarias para la consecución de dicha finalidad.

TERCERA. - El Excmo. Ayuntamiento de Ingenio se compromete a ejecutar las obras de urbanización pendientes, en el caso de que existieran.

CUARTA. - El presente Convenio, que será título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria en relación con el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se elevará a escritura pública a solicitud de cualquiera de las partes.

QUINTA. - Los gastos notariales y los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si los hubiera, serán de cuenta de la parte que inste la elevación de este Convenio a escritura pública”.

Quinto. - Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de esta Ilustre Institución tan ampliamente como en derecho sea permisible la suscripción de cuantos documentos fueran necesarios, incluida su elevación a público, a los fines pretendidos de cesión gratuita de la parcela de terreno de referencia para destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública.

(...//...)

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, afirma que, este expediente es antiguo, esto simplemente corregir los metros, corregir esto es un trámite administrativo entre administraciones que, hay que hacerlo ya, pues, desde el año 83 ya ha llovido, por supuesto, Coalición Canaria, va a votar a favor.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indica que, este expediente, bueno, exactamente este no, sino otro expediente de similares características ya ha venido a pleno, lo hemos aprobado por unanimidad, el tema es que, hace aproximadamente casi 40 años, se construyeron unas viviendas y hay que dejar solventado la titularidad del suelo y la administración pública de Ingenio, con la del Gobierno de Canarias está buscando la mejor manera, de que se resuelva, nosotros totalmente a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.2-RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA CORPORACIÓN: INSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA CONOCIDA COMO PARQUE DE LA ESPERANZA Y RECTIFICACIÓN DE LOS REGISTROS SEÑALADOS COMO LOCAL EN EL SANTÍSIMO Y GAÑANÍA EN AVENIDA DE AMÉRICA. (EXPEDIENTE 6548/2021)

La **Concejala Delegada de Patrimonio, doña Victoria Eugenia Santana Artiles,** da lectura a la propuesta de resolución que, se ha emitido día 18 de noviembre de 2022, y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

(...//...)

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

Hechos y fundamentos de derecho





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

ASUNTO: Rectificación del Inventario General de Bienes de esta Corporación practicando las siguientes operaciones: Inscripción del conocido como Parque La Esperanza y rectificación de los registros nombrados como Local en El Santísimo y Gañanía Avenida de América.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Este Ayuntamiento es titular de una infraestructura de uso público donde dicen Barranco de los Aromeros.

Nombre de la finca: Parque La Esperanza.

Situación: Barranco los Aromeros.

Naturaleza del inmueble: Rústico (SRPA).

Superficies: 12.082,00 metros cuadrados (s.s.); 97,80 metros cuadrados (s.c.).

Linderos: Norte, Resto de la finca matriz en terreno hoy ocupado por la carretera GC-

189 de Circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes; Sur, con cauce del Barranco de los Aromeros; Este, terreno expropiado por el Gobierno de Canarias para la carretera GC- 189; Oeste, con herederos de don Manuel Espino Navarro.

Inscripción Registral: Se halla construido sobre dos fincas registrales.

Finca 1.- Tomo: 3517; Libro: 538; Folio: 27; Finca: 31.879.

Finca 2.- Tomo: 3513; Libro: 537; Folio: 162; Finca: 31.874.

Segundo. - Esta Administración adquirió por donación una parcela en el lugar conocido como Barrio El Santísimo. Sobre esta se erigió un inmueble de dos plantas, que ha causado inscripción en el Inventario General de esta Corporación con el número 249, del epígrafe 1º. Desde este departamento se ha instruido expediente para la rectificación de la superficie de la señalada parcela.

Tercero. - El inmueble inscrito al número 262 del referido registro administrativo ha sido objeto de estudio detallado y descriptivo por técnico municipal. De este resultan datos precisos y no coincidentes con los presentes en el Inventario municipal.

Dicho estudio recoge como características del inmueble lo que sigue "La superficie útil total del Bar-cafetería es de 44,09 m², excluida la terraza, que se distribuye del siguiente modo según plano de planta que figura como Anexo I:

- Zona barra-cocina 11,22 m²
- Zona pública 17,81 m²
- Aseos 16,13 m²
- Almacén 15,06 m²

La superficie utilizable de la terraza es 83,70 m²."

La terraza anexa al establecimiento dispone de una pequeña carpa de sombreado que no abarca la totalidad de la misma.

Cuarto. - Mediante resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de noviembre del presente se ordena al Departamento de Patrimonio la tramitación de expediente administrativo tendente a rectificar el Inventario General de Bienes de esta Corporación, realizando las operaciones necesarias a efectos de normalizar la descripción de los inmuebles arriba expresados e inscribir en el reiterado Inventario aquel inmueble que no está inscrito.

Quinto. - Consta en el expediente informe del Departamento de Patrimonio, de fecha 17 de noviembre de 2022, que expresa la legalidad del proceso seguido y señala, entre otros asuntos, el órgano que debe adoptar el acuerdo aquí propuesto

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. - Según establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

SEGUNDO. - Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que, del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

TERCERO. - Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar la rectificación del INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN inscribiendo al grupo parque, del epígrafe 1º inmuebles, nº de orden 541, la finca que se señala a continuación:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo parque, nº de orden: 541

Nombre de la finca: Parque La Esperanza.

Situación: Barranco los Aromeros.

Naturaleza del inmueble: Rústico (SRPA) y (SRPH).

Referencia catastral: 35012A002006260000YR.

Linderos: Norte, Resto de la finca matriz en terreno hoy ocupado por la carretera GC-189 de Circunvalación Carrizal-Ingenio-Agüimes; Sur, con cauce del Barranco de los Aromeros; Este, terreno expropiado por el Gobierno de Canarias para la carretera GC- 189; Oeste, con herederos de don Manuel Espino Navarro.

Inscripción Registral: Se halla construido sobre dos fincas registrales.

Finca 1.- Tomo: 3517; Libro: 538; Folio: 27; Finca: 31.879.

Finca 2.- Tomo: 3513; Libro: 537; Folio: 162; Finca: 31874.

Superficies: 12.082,00 metros cuadrados (s.s.); 97,80 metros cuadrados (s.c.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Naturaleza del dominio: Dominio público.

Título: Construcción de obra pública sobre terrenos adquiridos a particulares.

Observaciones: La referencia catastral señalada en el epígrafe "referencia catastral" se corresponde con parte de esta infraestructura pública; se completa con la siguiente 35012A002006250000YK. Dentro de este inmueble existen las siguientes infraestructuras: cancha de patinaje, cancha de fútbol, cancha de baloncesto, cancha de skate, parque canino, parque infantil, zona de aparatos biosaludables, zonas verdes y mirador.

El referido parque público se ha desarrollado en diferentes fases:

Fase II sobre una superficie de 7.657,49 m².

Fase III sobre una superficie de 2.815,68 m².

Fase IV consta de una intervención que se concreta en diversas actuaciones, entre otras, las relativas al ajardinamiento, y ejecución de una escollera de protección del cauce del Barranco.

SEGUNDO. - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 249 como sigue:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles**, al Tomo** I**, grupo:** edificio.

Nombre de la finca: Local en El Santísimo.

Referencia catastral: 8578907DS5887N0001SJ.

Linderos: Norte, con barranquillo de El Santísimo; Sur, con calle Dalia; Este, con parcela de donde se segrega, hoy don José Antonio García Pérez y doña María Dolores Romero Caballero; Oeste, con punto vértice.

Superficie: 297,00 metros cuadrados (s.s.).

Cargas y gravámenes: no constan.

Título: Segregación y donación.

Observaciones: Existe un terreno anexo sin edificar.

A este registro se incorpora la representación gráfica georreferenciada tomada en coordenadas UTM, siguiendo el sistema de referencia REGCAN 95 que se relaciona a continuación:



Cód. Validación: 3D62FYEYXMPXWZQDCGWGPH5PGY | Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 45



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

COORDENADA X	COORDENADA Y
458370.22	3087976.21
458337.05	3087967.46
458341.82	3087965.15
458346.55	3087962.85
458347.39	3087962.45
458348.22	3087962.04
458350.70	3087960.84
458353.17	3087959.63
458353.25	3087959.59
458353.32	3087959.56
458354.66	3087958.91
458356.00	3087958.26
458358.41	3087957.09
458360.81	3087955.92
458360.94	3087955.86
458365.03	3087964.82
458370.22	3087976.21

TERCERO. - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 262 como sigue:

Inventario General de Bienes: Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo: edificio.

Nombre de la finca: Gañanía Avenida de América.

Situación: Avenida de América, con C/ Cardenal Cisneros.

Naturaleza del inmueble: Urbano.

Referencia catastral: 7381010DS5878S0001WG.

Linderos: Norte, terreno del Ayuntamiento; Sur, parque Millares Carló, en la actualidad parque Pepa Aurora; Este, terreno del Ayuntamiento; Oeste, terreno del Ayuntamiento.

Superficie: 44,09 metros cuadrados (s.c.)

Cargas y gravámenes: No constan.

Naturaleza del dominio: Patrimonial o de propios.

Título: Donación.

Observaciones: Dicho inmueble contiene una distribución en dependencias como sigue:

- Zona barra-cocina 11,22 m2
- Zona público 17,81 m2
- Aseos 16,13 m2
- Almacén 15,06 m2

Existe una terraza anexa con una superficie de 83,70 m2 que dispone de una carpa de sombreado que no abarca la totalidad de la misma.

CUARTO. - Dar cuenta de la inscripción y modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos. (...//...)”





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, afirma que, desde Coalición Canaria, cada vez que, se ha traído un punto de este tipo al orden del día, entendemos que, por supuesto, la actualización del inventario de inmuebles, no solo es necesario y conveniente y en ese sentido Coalición Canaria siempre lo va a aprobar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, se ratifica en que, como siempre hemos dicho, este es un documento vivo, que viene a reflejar fielmente las propiedades que tiene el ayuntamiento, en este caso es una actualización y votaremos a favor.

Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

4.3-ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE INSTRUCCIÓN INTERPRETATIVA DEL ARTICULADO RELATIVO A LAS DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO. (EXPEDIENTE 6522/2022).

La **Concejala Delegada de Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artiles,** da lectura a la propuesta que se ha emitido día 17 de noviembre de 2022, por la Técnico -Jurídico del área de Urbanismo y dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración en sesión del día 22 de noviembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO: Consta emitido en el expediente informe de la Técnico Municipal, de fecha 17/11/2022, justificativo de la necesidad de realizar el ejercicio interpretativo del planeamiento municipal para solventar las dudas que se plantean en el supuesto que nos ocupa en la aplicación del planeamiento general municipal.

Sobre la base del mismo se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Sobre los criterios de interpretación.

El Título Preliminar del Código Civil (en adelante. CC) establece en su artículo 3.1 que las normas se interpretarán según el sentido propio de sus palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas.

Dicho artículo 3.1 del CC debe ser complementado con otros preceptos del propio Título Preliminar sin los cuales la interpretación pudiera resultar incompleta o insuficiente. Así, a fin de lograr una correcta interpretación deben tenerse en cuenta los siguientes preceptos:

El artículo 1.4 CC en cuanto que se refiere a los principios generales del Derecho, pues, a su función supletoria añaden su carácter informador de todo el ordenamiento jurídico "Los principios generales del Derecho se aplicarán en defecto de ley o costumbre, sin perjuicio de su carácter informador del ordenamiento jurídico".

El artículo 1.6, establece que "La jurisprudencia complementará el ordenamiento jurídico con la doctrina que, de modo reiterado, establezca el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho".

El artículo 3.2 que señala que "La equidad habrá de ponderarse en la aplicación de las normas, si bien las resoluciones de los Tribunales sólo podrán descansar de manera exclusiva en ella cuando la ley expresamente lo permita" y

El artículo 4.1 que dispone "Procederá la aplicación analógica de las normas cuando éstas no contemplen un supuesto específico, pero regulen otro semejante entre los que se aprecia identidad de razón".

El artículo 9 de la Ley 4/2017, de 13 de junio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, sobre relaciones entre planes y criterios de interpretación, determina en sus apartados 4 y 5:

"4. La interpretación del planeamiento se regirá por los criterios de interpretación normativa establecidos en el ordenamiento jurídico. De persistir las dudas en la interpretación entre documentos de igual rango normativo, se resolverán atendiendo a los criterios de mayor protección ambiental, mayor dotación para espacios públicos y menor edificabilidad, aplicando el principio general de interpretación integrada de las normas

5. Las discrepancias entre el texto escrito y los planos y representaciones gráficas se resolverán conforme a lo que establezca el texto escrito, a no ser que se complementen de tal modo que no pueda entenderse el uno sin los otros, en cuyo caso se aplicará el principio de interpretación integrada. Cuando la discrepancia sea entre





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

textos escritos, la normativa prevalecerá sobre el resto de documentos y si fuera entre representaciones gráficas de un mismo plan, prevalecerá la interpretación que derive del que tenga mayor nivel de precisión y/o escala en la concreción de la ordenación pretendida”.

Asimismo, se trae a colación, el principio de desarrollo territorial y urbano sostenible que se recoge en el artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, que dice:

“1. Las políticas públicas relativas a la regulación, ordenación, ocupación, transformación y uso del suelo tienen como fin común la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible, sin perjuicio de los fines específicos que les atribuyan las Leyes.

...

3. Los poderes públicos formularán y desarrollarán, en el medio urbano, las políticas de su respectiva competencia, de acuerdo con los principios de competitividad y sostenibilidad económica, social y medioambiental, cohesión territorial, eficiencia energética y complejidad funcional, procurando que, esté suficientemente dotado, y que el suelo se ocupe de manera eficiente, combinando los usos de forma funcional. En particular:

...

c) Mejorarán la calidad y la funcionalidad de las dotaciones, infraestructuras y espacios públicos al servicio de todos los ciudadanos y fomentarán unos servicios generales más eficientes económica y ambientalmente.

...

g) Integrarán en el tejido urbano cuantos usos resulten compatibles con la función residencial, para contribuir al equilibrio de las ciudades y de los núcleos residenciales, favoreciendo la diversidad de usos, la aproximación de los servicios, las dotaciones y los equipamientos a la comunidad residente, así como la cohesión y la integración social.

...”.

SEGUNDA. - Sobre la competencia municipal de interpretación del planeamiento municipal y la viabilidad de someter a acuerdo plenario una propuesta de instrucción interpretativa del mismo.

Atendiendo a los criterios de interpretación de las normas, cabría considerar por la Oficina Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Ingenio la viabilidad de someter al Pleno propuesta de Instrucción Interpretativa del articulado relativo a las dotaciones y equipamientos del Plan General de Ordenación del Municipio, para la adopción del pertinente acuerdo, atendiendo a la competencia que le es propia, y dadas las circunstancias o consideraciones que concurren y que se señalan a título enunciativo en este apartado.

*A tal respecto, en cuanto a la aplicación de dichos criterios de interpretación, el Plan General de Ingenio, en el apartado **I. 3. DOCUMENTACION DEL PLAN GENERAL** determina:*

- Las normas urbanísticas constituyen el texto regulador específico de la ordenación urbanística del Municipio de Ingenio, diferenciando el tratamiento aplicable a los distintos tipos y categorías de suelo. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se establece sobre desarrollo, gestión y ejecución del planeamiento, y en cuanto al régimen jurídico propio de las distintas categorías de suelo y de los aprovechamientos públicos o privados admisibles sobre el mismo.

*Asimismo, el apartado **I. 4. INTERPRETACIÓN DEL PLAN GENERAL** estipula en cuanto a la ~~orden~~ y prevalencia de criterios, lo siguiente:*

“La interpretación del Plan General compete al Ayuntamiento de Ingenio, sin perjuicio de la facultad revisora propia de la jurisdicción contencioso -administrativa.

En caso de duda o insuficiencia prevalecerán como criterios generales en la interpretación del Plan aquellos que sean más favorables:

- *al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos*
- *a los mayores espacios libres*
- *a la mejor conservación del patrimonio protegido*
- *al menor deterioro del ambiente natural, de las condiciones estéticas del paisaje y la imagen urbana.*
- *a la menor transformación de los usos y actividades tradicionales existentes **y el interés más general de la colectividad.***





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Asimismo, en caso de discrepancias entre los documentos gráficos y escritos, tendrá primacía el texto sobre el dibujo. Si entre estos documentos gráficos hubiera también discrepancias, prevalecerán los de mayor escala sobre los de menor, salvo que del texto se pudiera desprender una interpretación contraria."

En este contexto, atendiendo a la potestad de interpretación del Plan General, y en aplicación de los criterios interpretativos que se indican, entre otros, el contemplar el necesario equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos y, en particular, satisfacer al interés más general de la colectividad, la Arquitecta de la Oficina Técnica Municipal elabora una Instrucción que se acompañará a la propuesta y servirá de motivación al acuerdo o resolución que se adopte o dicte, ello de conformidad con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la misma se informa viable lo reflejado en el informe técnico que contiene el tenor de la Instrucción sobre la interpretación de los usos pormenorizados relativos a las dotaciones y equipamientos, máxime atendiendo a la finalidad intrínseca a los mismos de destinarse a la colectividad de la ciudadanía en la prestación de servicios básicos de competencia municipal.

*En este sentido, observando al propio régimen de usos compatibles y prohibidos, se puede concebir que la **clasificación de usos del sistema de dotaciones y servicios se halla entre los permitidos dentro del uso global, y por tanto compatibles y no prohibidos**, entendiendo que dicha interpretación del plan obedece a la propia naturaleza y finalidad de los bienes públicos en aras a la mayor y mejor satisfacción del interés general de la colectividad.*

Y ello más allá de la rígida técnica tradicional en la elaboración del planeamiento urbanístico de grafiar, con el uso concreto dotacional o de equipamiento, aquellas parcelas y edificaciones señaladas en los planos de ordenación pormenorizada que conforman los sistemas de dotaciones y servicios que se consideran imprescindibles, para cubrir las necesidades de la población y servir al funcionamiento de la ciudad, como pueden ser las instalaciones educativas, deportivas, culturales, espacios libres, etc, que por su propia naturaleza y sostenibilidad económica tienen un uso genérico para el conjunto del municipio (Centro de Salud, Bibliotecas, Piscinas, etc).

*Evidentemente y atendiendo a la propia definición de **usos compatibles** como aquellos cuya implantación no es contradictoria con el uso asignado por el Plan, la compatibilidad de Usos Dotacionales relacionados en el artículo 8.4.5. de las Ordenanzas de Edificación, dentro de la asignación global del uso dotacional y equipamiento, responde a la propia naturaleza y destino de los mismos, sin necesidad de que, en una lectura o interpretación estricta, se pueda desprender la exigencia de plantear sucesivas modificaciones menores del planeamiento para responder del cambio de destino del inmueble para reasignar a otros usos dotacionales esenciales para la ciudadanía.*

Por consiguiente, es el Pleno Corporativo el órgano que tiene atribuida la competencia propia para la interpretación del Plan General de Ordenación del Municipio, y por ende, la aprobación de la Instrucción que nos ocupa, cuando es lo cierto que el texto del mismo otorga la competencia de su interpretación al Ayuntamiento, en el bien entendido de que éste se refiere a su órgano plenario.

TERCERA. - Sobre la publicidad y entrada en vigor de la Instrucción.

El artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de Instrucciones y órdenes de servicio, señala que:

*1. "Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio, y que, cuando una disposición específica así lo establezca, o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio **se publicarán en el boletín oficial que corresponda, sin perjuicio de su difusión de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013**, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

*Por su parte, el artículo 5.4 de idéntica Ley, regulador de Principios Generales señala que "**la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web** y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables. Se establecerán los mecanismos adecuados para facilitar la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada así como su identificación y localización".*

*Y, por su parte, el artículo 7, letra a), de la misma Ley, determina que "las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, publicarán las directrices, **instrucciones**, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos".*

Hay que tener en cuenta en este caso, para la entrada en vigor de la referida Instrucción, le es de aplicación lo previsto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, intercalado





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

en el Capítulo IV, de Información y participación ciudadanas, dentro del Título V, dedicado a las Disposiciones Comunes a las Entidades Locales, y, que dice:

"...

2. Los acuerdos que adopten las corporaciones locales **se publican** o notifican en la forma prevista por la Ley. Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el "Boletín Oficial" de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Las Administraciones públicas con competencias urbanísticas deberán tener, a disposición de los ciudadanos que lo soliciten, copias completas del planeamiento vigente en su ámbito territorial.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO** la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Asumir íntegramente el contenido de la Instrucción Interpretativa del articulado relativo a las dotaciones y equipamientos del Plan General de Ordenación del Municipio, elaborada por la Técnica Municipal y, en consecuencia, aprobar la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Respecto a las parcelas incorporadas por el PGO al Sistema Local de Equipamientos del municipio, es decir, las **DOTACIONALES** de titularidad pública y designadas en los planos de ordenación pormenorizada con las siglas ED, AS, DP, CU, AP, RG, RG, SC, CO, CE y AD, se considera que son compatibles los tres usos dotacionales **-Equipamientos, Servicios Urbanos y Servicios infraestructurales-** definidos en el artículo 8.4.5. de las Ordenanzas de Edificación, pues se entienden habilitados por el uso global de Dotaciones y Equipamientos permitido por la Ordenanza Tipo E. Equipamientos de aplicación a las citadas parcelas, sin perjuicio de la legislación sectorial que sea de aplicación al uso concreto.

2.- En lo que concierne a las parcelas calificadas de **EQUIPAMIENTO**, de titularidad pública o privada y designadas también en los planos de ordenación con las siglas antes relacionadas, es decir, no dotacionales, solo se consideran compatibles los usos correspondientes a las prestaciones sociales relacionadas en el artículo 8.4.5.1 Equipamientos de la Ordenanza de Edificación.

3.- Asimismo, cualquier uso que se pretenda sobre una parcela calificada de Equipamiento, que no se englobe en los relacionados a continuación, en los términos expresados por el citado artículo 8.4.5., solo podrá implantarse mediante la modificación del planeamiento, si corresponde:

- a) **Educación**
- b) **Cultura**
- c) **Ocio.**
- d) **Asistencial / Salud.**
- e) **Bienestar social.**
- f) **Deporte.**
- g) **Religioso.**
- h) **Administrativo.**
- i) **Social.**
- j) **Cementerio.**

4.- Si respecto a una parcela calificada de Equipamiento se pretende un cambio de uso entre los relacionados, se estará a lo dispuesto por la legislación vigente en materia de títulos habilitantes".

SEGUNDO: Publicar el texto del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, así como en la sede electrónica y web del Ayuntamiento de Ingenio (<https://ingenio.es/>) a efectos de su general conocimiento, cuya vigencia se producirá desde el día siguiente de su publicación y hasta que se modifique o derogue la misma por una posterior.

(...//...)"

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, se dirige a doña Victoria para reconocer que, con todos mis respetos, yo creo que nadie fuera de esta mesa, ha entendido esto, nadie, nadie, si alguien nos está escuchando y ha entendido, digo fuera de esta mesa, yo le estoy entendiendo por las conversaciones que tuvimos el otro día, lo que usted nos está aclarando en este momento, de lo que estamos hablando es simplemente, de un trámite administrativo de interpretación y aclaración del modelo de uso del suelo, para después poder hacer uso de él. Sencillamente, que un trámite administrativo, si esto aclara el uso de los suelos, para después poder darle el uso conveniente y necesario por supuesto Coalición Canaria se lo va a apoyar.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, interpreta que, al final lo que se busca es que, la administración pública, en este caso, el ayuntamiento de Ingenio, tenga un elemento de flexibilidad, para el uso de los suelos dotacionales, porque puede darse el caso,





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

como algunos hay sobre la mesa, de un centro de salud que, en su momento lo fue, que ya no, centro de salud que luego se reconvirtió en otro servicio, y que ahora se va a convertir en otro servicio; pues que, clarifica que eso se puede utilizar para la administración pública, no estamos hablando de ningún otro, como podría ser, por ejemplo, que se planifica un centro educativo en un barrio, luego pues, por la pirámide de población hay menos niños y ya no hace falta ser solo educativo y a lo mejor nos hace falta un suelo para formación profesional, o lo que fuera, en este caso de menores. Pues, buscar esa flexibilidad que, nos va a dar la herramienta para que las corporaciones, estas y las que vengan pues, tengan facilidades dentro de nuestro planeamiento urbanístico, simplemente eso y votaremos a favor.

Don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago, aclara que, en principio, estamos de acuerdo con la filosofía del planteamiento que se hace que, en principio es, valga la redundancia, aligerar la burocracia administrativa de los procesos urbanísticos, lo que no tenemos tan claro es la virtualidad del acuerdo que tomemos aquí, hoy, la virtualidad jurídica técnica, no me queda muy claro, sí es una cuestión de interpretación, a partir de ahora nosotros vamos a interpretar sin tener que recurrir a otros procesos más complejos, lo que puede ser en un suelo, un suelo dotacional, o si no, entendido, y la decisión en cualquier caso no sería plenaria.

Sí me puede declarar ese ese punto.

Doña Victoria aclara a don Francisco González que, la información jurídica está bien explicada en el informe propuesta, el pleno tiene potestad desde que la aplicación de la nueva Ley del Suelo, para ciertas figuras del planeamiento, aquí han venido a votación, varios cambios de ordenanzas, etcétera, etcétera.

Esto es una interpretación de la ordenanza vigente, por tanto, el pleno tiene facultad jurídica para aprobar el documento técnico que, la técnico, valga la redundancia, eleva a nosotros, como órgano sustantivo para su aprobación. Nosotros no estamos diciendo que vayamos a cambiar el uso del suelo, el uso del suelo sigue siendo dotacional, es el uso pormenorizado del mismo, el que es compatible unos con otros y lo que estamos diciendo aquí nosotros, no vamos a afectar a las parcelas que ya están clasificadas como tal.

Don Francisco José González Peña alega que, sí, lo he entendido, pero vamos, que se podrá decidir por parte del equipo gestor de urbanismo, qué dotación pormenores...

La alcaldesa toma la palabra para proceder a dar una explicación sobre las dudas planteadas por don Francisco, lo que lo que se está entendiendo aquí, es la dotación, el suelo está ya dotado y tiene una equipación que, puede ser deportivo, cultural, pero resulta que nos hace falta ahora, necesitamos ese suelo y lo que vamos a querer hacer ahí no es ni deportivo, ni cultural, Pues habrá que traerlo a pleno para, perdón, habrá que hacer una modificación.

Lo que se está trayendo es, si este suelo es para deportivo, educativo y cultural, cuando vayas a hacer cualquiera de esas de tres cosas, no tienes que hacer una modificación, ya está determinado, está aclarado, está especificado que, cualquiera de esas, pueden caber en ese espacio, con lo cual agilizas a la administración y por supuesto, cuando se trae un expediente al pleno, está visado por la parte jurídica y si no es así, no se trae a pleno.

Entonces, yo no sé, cuál la duda, es para votar a favor o no, porque si se tiene duda por otra cosa, por conocimiento, lo podemos hacer fuera, si es duda para el tema del voto.

A ver, cuando hay una comisión informativa es para explicar, precisamente, son las comisiones informativas que se hacen una semana antes, para todo este tipo de dudas, hoy no estamos dudando, hoy votamos o no votamos.

Continúa la alcaldesa-presidenta, aclarando que, en este sentido si lo que solicita es si esa aclaración que solicitan es para cambiar o no el sentido del voto, le doy pie a que haga esa consulta, si no es para cambiar el sentido del voto, lo que podemos hacer es, tome la palabra y haga la consulta y la compañera le responde cuando termine, a lo que responde el concejal don Francisco José González Peña, que sí.

Don Francisco Javier Espino Espino, miembro del grupo Fórum Drago, toma la palabra interpelar sobre el tema, aclarando que, la duda mía es muy sencilla, una vez aprobado esto y siendo compatible los tres usos, quién decide en última instancia que, un uso concreto se va a cambiar por otro, es una cuestión, luego, se tiene que traer a pleno, si lo decide la junta de gobierno, y lo decide la concejalía directamente, es lo que yo quiero saber cómo queda, solamente.

Responde doña Victoria, advirtiendo que, aquí lo que se trae a pleno, es el explicar que la ordenanza está amplia, en el sentido de los usos pormenorizados y en la necesidad de que acredite a la administración con respecto al uso de ese espacio, es lo que va, ya el técnico dirá si es viable o no, el uso de ese espacio, para el uso compatible dentro de la ordenanza. No, es más. Ya a pleno traeremos los que caben en los usos que establece la ordenanza.

Lo demás es, cuando se haga un proyecto, cuando se haga un proyecto siempre para aprobación técnica de ese





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

proyecto, se vuelva a hacer un informe de compatibilidad urbanística, y ese informe volverá a determinar si es compatible o no, dentro de lo que está recogido en la ordenanza de edificación.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **dieciséis votos a favor [(Grupos municipales: Socialista, Agrupa Sureste, Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos: Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria)] y tres abstenciones del Grupo municipal Fórum Drago** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

5º.- MOCIONES.

5.1-MOCIÓN Nº 9981, DEL GRUPO PARTIDO POPULAR- SOMOS, PARA SOLICITAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA NO REVISIÓN DEL DELITO DE SEDICIÓN.

El Concejal Portavoz del Grupo Partido Popular-Somos, D. Rayco Nauzet Padilla Cubas, procede a retirar la moción anteriormente mencionada, toda vez que, la revisión del delito ya ha sido aprobada por el Congreso de los Diputados.

5.2-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL FORUM DRAGO CON FECHA 16/11/2022, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2022-E-RE-10046, DENOMINADA: REPARACIONES URGENTES EN EL IES INGENIO.

El concejal miembro de la oposición del grupo municipal Fórum Drago, don Francisco González Peña, da lectura a la moción presentada con número de registro de entrada 2022-E-REE-10046, de fecha 16 de noviembre de 2022, aceptando el texto propuesto por el Grupo de Gobierno sobre el acuerdo que debe ser objeto de aprobación:

"(...//...) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Desde el año 2107, el AMPA del IES Ingenio y la propia Dirección del centro han pedido en innumerables instancias a la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, actuaciones urgentes en las instalaciones ante las graves carencias, que se han ido agravando con los años.

El centro es el más antiguo de los existentes en el municipio y se encuentra en un estado lamentable. Así, entre otras carencias:

-El vallado exterior sobre la calle Antonio Machado presenta un grave riesgo de desprendimiento y caída, agravándose por la acción constante del viento, pudiendo caer tanto hacia el interior (canchas de deporte del edificio número 3), como hacia el exterior (acera transitable de la calle Antonio Machado). El estado de las canchas de este edificio las hace inservibles para su uso, con numerosas grietas y socavones, siendo el único espacio que dispone el profesorado y alumnado de este edificio para desarrollar la actividad de educación física, haciendo mención también al deterioro y mal estado del equipamiento deportivo, como canastas de baloncesto y porterías de fútbol.

-El vallado del edificio 2, también con un estado de herrumbre grave, ya tiene sus distintas partes al aire, de manera que el movimiento del viento ha hecho que se desprendan cascotes que han caído sobre los vehículos estacionados.

-El aparcamiento del centro constituye un peligro para el tránsito del personal y alumnado que se desplaza de un edificio a otro, donde ya han sufrido varias caídas debido a los numerosos socavones y desniveles del mismo.

-Muchas de las arquetas están levantadas, así como el pavimento en pasillos de tránsito frecuente por el profesorado y alumnado para acudir a sus aulas, suponiendo un evidente riesgo de accidente.

Aunque sabido es que el mantenimiento del centro no es competencia municipal, sí lo es apoyar las legítimas y constantes reivindicaciones del AMPA y de la Dirección de aquel y postular ante las administraciones competentes la solución al problema, removiendo los obstáculos para la obtención de la necesaria financiación y poder así acometer las obras.

La situación actual del centro invita a actuar con celeridad para evitar accidentes innecesarios y daños personales y materiales, como han actuado otros ayuntamientos para buscar financiación del Gobierno de Canarias.

*Por todo lo anteriormente expuesto, el **Grupo Municipal FORUM DRAGO somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:***

El Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en la defensa del derecho de nuestros hijos a una enseñanza de calidad y en las mejores condiciones, exigirá a las administraciones competentes





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

se haga lo conducente para que el IES Ingenio esté a la altura de aquel objetivo y cumpla unos mínimos desde el punto de vista arquitectónico, espacial y de seguridad, y para ello ACUERDA:

Que se continúe con la relación que se ha tenido por el Ayuntamiento de Ingenio, desde el inicio del mandato, con la Dirección General de Infraestructura Educativa del Gobierno de Canarias, para que se actúe, a la mayor brevedad, en la reparación de las necesidades detectadas en el IES de Ingenio e IES de Carrizal.

(...//...)"

El texto resolutivo del acuerdo varía respecto del dictaminado en Comisión Informativa, al haber aceptado el proponente el texto propuesto por el Grupo de Gobierno.

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria, estima que esta denuncia relativa al abandono de las infraestructuras y los espacios educativos que, sabemos que no es nueva, que sabemos que, ya llevamos tanto tiempo, sabemos efectivamente que, por lo que nos comenta el grupo de Gobierno ya se ha trabajado en ella, desde hace bastante tiempo.

Llueve sobre mojado, el abandono de las infraestructuras por los distintos responsables políticos de las distintas estancias políticas, para con las infraestructuras, insisto, en los municipios, en los colegios, en los barrios, es una tónica habitual.

No entendemos que, desde el año 2017/18 se esté hablando de esto y todavía en el año 2022, una valla, porque no estamos hablando más que una valla, media docena de arquetas y poco más y alguna que otra cosa más, que no se haya conseguido dinero para ejecutarlas, con la importancia que tiene y es verdad que, muchas veces algunos lo hemos oído en esta mesa, en diferentes ocasiones, algunas estructuras eluden la responsabilidad diciendo que, bueno, que no es responsabilidad municipal, en este caso que es responsabilidad de quien lleva los institutos, pero unos por otros y la casa sin barrer.

No es competencia municipal directamente, invertir en la reparación de esos vallados, y esas infraestructuras, pero creo que sí es competencia municipal, y todos podemos entender, la seguridad de nuestros hijos en el colegio, y si sucediera algo que, Dios quiera que no suceda nunca, eludirla para entonces, sencillamente, no sirve para nada.

Llevamos a nuestros hijos ahí y si un día esa valla tiene una desgracia, no queremos pensarlo, lo que sí es responsabilidad municipal y creo que no pueden eludirla, es el ser proactivo, independientemente que ya se haya trabajado, teniendo en cuenta y en consideración la importancia de la infraestructura de la que estamos hablando, y a quién puede afectar, lo que sí, aquí es forzar y promover las acciones e intensificarlas tanto como sea posible, y acelerarlas todo lo que sea necesario y estar tocando la puerta de quien haga falta, para que se ejecuten lo antes posible. No pueden pasar tres años, el AMPA, pidiendo que se contemple este tipo de necesidades y al final, insisto, unos por otros la casa esté sin barrer.

Por supuesto, don Francisco, Coalición Canaria le va a aprobar esta moción, evidentemente. Bueno si la vamos a hacer institucional la aprobamos todo, claro, por supuesto, pero me atrevo a decir que, en este caso con el vallado del instituto del IES de Ingenio, sucede lo mismo que con un montón de infraestructuras municipales y no municipales, están en un estado de abandono que, luego todos nos lamentamos de que están como están, pero al final, nadie se responsabiliza de ejercer la acción necesaria para acelerar los procesos y que se solucionen lo antes posible.

Don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, dice que este caso que nos ocupa es una moción que, entendemos que es muy muy de actualidad, estamos viendo como instalaciones, en este caso, del ámbito educativo, con muchas décadas a sus espaldas pues tienen un deterioro y que tienen que llevar un mantenimiento, en este caso como vienen indicando los anteriores ponentes, es competencia del Gobierno de Canarias, los centros de Educación infantil y primarias competencia municipal pero, los de institutos son del gobierno de Canarias. Entonces, debe ser en este caso, la Dirección General de Infraestructura Educativa la que tome cartas en el asunto y que, nosotros aquí hoy estamos haciendo un paso que es muy interesante que, es que Ingenio esté unido frente a una petición y que, seamos escuchados.

Entendemos que es adecuado, por supuesto vamos a votar la moción afirmativamente. También hemos dado un pasito más allá que es que ahora mismo se están debatiendo los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en este caso, nosotros, mi partido, el Partido Popular, tiene representación en esas comisiones y en ese pleno donde se va a llevar pues, las enmiendas y nuestro grupo político ha presentado una enmienda al presupuesto del Gobierno de Canarias, para el IES Ingenio por valor de 350.000 euros, entonces, visto que esta también es una medida adicional que, hemos realizado, pues yo, lo que le solicitaría a, ya que todos estamos de acuerdo, por lo que parece que estamos escuchando que los partidos políticos que tenemos representación en este pleno, y además lo tenemos en el Parlamento de Canarias, pues voten afirmativamente de esta enmienda y así logramos traer definitivamente esos 350.000 euros para Ingenio.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Doña Lorena Quintana, le recuerda a don Lucrecio que, dice que creo que no hace falta recordarte, quién era el anterior director de Infraestructura Educativa del Gobierno De Canarias, y con quién ha estado gobernando en educación durante muchos años en el Gobierno de Canarias.

Yo voy a basar la respuesta en lo que ha presentado Fórum Drago, inician ustedes la exposición de motivos diciendo que, desde el año 2017 el AMPA de IES de Ingenio y la propia dirección del centro han pedido a la consejería de Educación, yo tengo aquí todos los escritos que han pedido a la consejería de educación.

Pero me resulta muy curioso que, digan este año, el año 2017, que se atrevan a decir este año, les recuerdo que se supone que formaban parte del grupo de gobierno y que estábamos gobernando en ese mandato con un pacto PSOE y FÓRUM DRAGO.

En el siguiente párrafo, hablan del vallado exterior, parece ser que, nos han informado que, a comienzo del mandato en noviembre del 2019, nos visitó la directora general de infraestructura educativa del Gobierno de Canarias. Aquí tienen la publicación de la visita que realizó la directora de infraestructuras educativas del Gobierno de Canarias en noviembre del 2019.

Realizó una visita por varios centros educativos del municipio, el IES de Ingenio, uno de ellos, se comprometió a dar soluciones en materia de infraestructura, precisamente el vallado fue una de las prioridades. Unos seis meses más tarde, se llevó a cabo el proyecto del vallado, de cerramiento de una de las partes de las canchas deportivas, la de la Avenida de los Artesanos, proyecto que realizó un técnico municipal y se financió con dinero de la consejería. Aquí está el proyecto de vallado de noviembre del 2019, con todos los planos.

En este mismo párrafo vuelven a patinar diciendo que, el único espacio que dispone el profesorado y alumnado para desarrollar la actividad de Educación Física, haciendo mención también al deterioro y mal estado del equipamiento Deportivo como, canastas de baloncesto y porterías de fútbol, vuelven a faltar a la verdad, disponen del pabellón Nicolás González Vega, de las canchas deportivas y recientemente de las canchas del Benito Pérez Galdós, a la que acuden, el aula en clave del instituto, para desarrollar el proyecto de baloncesto inclusivo, el proyecto suma también.

Me resulta curioso como hace una semana, compañeros y compañeras de la posición, no veían bien que, desde el ayuntamiento de Ingenio se hiciera una aportación económica a los centros educativos para material, para material deportivo, ustedes mismos manifiestan aquí las necesidades que tienen, en este caso, el instituto de Ingenio de material deportivo, aclárense; si ayudamos y tenemos la iniciativa de realizar una aportación económica para dicho suministro deportivo, es que no es de nuestra competencia, si no la hacemos es dejadez.

Esta que les habla, este grupo de gobierno, lo tiene claro, para corroborar lo que decimos en febrero de este mismo año, se le entrega a la directora de infraestructura educativa un informe con una relación de todas las necesidades de los centros educativos del municipio, tanto de los dos institutos del IES de Ingenio y de IES Carrizal, recordarles que, tenemos dos institutos, de los nueve centros educativos y los dos centros de adultos, aquí lo tienen, este es el informe, con todas las necesidades educativas que, se la han entregado en febrero de este año, a la directora en infraestructura educativa. Actualmente se está estudiando y valorando las obras en algunos de dichos centros, entre ellos, la reparación de las canchas del instituto.

Compañeros y compañeras que no les quepa la menor duda de que, tenemos contacto directo con todos y cada uno de los centros educativos que, en muchos casos es acción y reacción, sea o no sea de nuestra competencia, tanto es así que, cuando intentaron hacer ruido y crear alarmas con el tema de la reparación urgente, me puse en contacto con el equipo directivo de IES Ingenio yo misma, le pasé la publicación que ustedes hicieron en sus redes y les pasé también la moción, cuando me la hicieron llegar.

Los primeros sorprendidos fueron ellos, porque no tenían conocimiento ninguno de la visita de un partido político a su centro educativo, dicho equipo directivo muestra total apoyo a este grupo de gobierno, manifestando en el informe que, me gustaría que coste en acta, que se le va a entregar un informe a cada portavoz de la corporación.

Las siguientes apreciaciones que, muy gustosamente les voy a leer y detallaré alguna de ellas, vuelvo y repito esto me la ha hecho llegar el equipo directivo del instituto de Ingenio, en el punto número uno el equipo directivo del IES Ingenio: desea dejar claro en todo momento que, la relación entre el centro educativo y el ayuntamiento es excelente en todos los aspectos, siempre que el centro educativo necesita de la intervención de alguna las concejalías, no ha recibido más que, respuestas positivas y cooperación por parte de las mismas. La colaboración con este ayuntamiento estos últimos años ha sido fluida, activa y eficaz".

Otro de los puntos, la dirección y secretaría de este centro han hecho llegar al ayuntamiento, a través de distintas concejalías, "las deficiencias estructurales de los edificios que componen el centro. El ayuntamiento respondió de inmediato, con el envío de un técnico para la comprobación de dichas deficiencias y elaborar un informe para hacerlo llegar a la consejería de educación". Es el informe que les mostraba antes, siempre teniendo presente que, las competencias sobre las reparaciones de los institutos de educación secundaria, corresponde exclusivamente, a la Dirección General de Centros e Infraestructura.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Continúa diciendo: "hemos recibido ayuda desde el ayuntamiento en muchos aspectos, adcentamientos y limpieza de jardines, retirada de escombros, sesión de espacios, préstamos de materiales para el centro, carpas y personal para su montaje y desmontaje, colaboración en las celebraciones de centros educativos".

Otro de los puntos que deja este informe, dice: "Aun queriendo creer en la buena voluntad de la presentación de esta moción, ya que, creemos que los centros educativos deben estar abiertos al entorno y que, es responsabilidad y preocupación de toda la ciudadanía del municipio, reivindicar unos centros educativos públicos adecuados para el alumnado del municipio".

Nos ha sorprendido mucho, la reproducción literal en dicha moción, de algunos párrafos del último escrito presentado junto con el AMPA.

En el último punto de este informe deja claro que, el instituto de Ingenio: "quiere manifestar de manera clara y contundente nuestro agradecimiento al ayuntamiento de la Villa de Ingenio, por su apoyo inequívoco en cuanto a solicitudes se han realizado".

Como les digo, este informe viene firmado y me lo hizo llegar la directora del IES Ingenio, desde aquí trasladarle las gracias y sobra decirles que seguiremos trabajando conjuntamente, como lo hemos hecho siempre, desde el principio hasta el final que, este grupo de gobierno ha realizado la mayor inversión en materia de infraestructura educativa y cuando hable de materia de este grupo de gobierno, me refiero al ayuntamiento y al Gobierno de Canarias.

Sabemos que queda muchísimo por hacer, muchísimo, así que, muchos hablan de Educación, compañeros, pero hablar de Educación, también es hacer las cosas bien, con responsabilidad y sin faltar a la verdad, durante todo el mandato.

Les recuerdo que, aunque son concejales y aunque estén en la posición son concejales desde el principio hasta el final, no a unos meses de las elecciones, desde aquí les hago un llamamiento, a todos los compañeros y compañeras de la corporación, para que esto no vuelva a ocurrir, tanto cualquier duda relacionada con los centros educativos, les invito a que se pongan en contacto conmigo, que yo creo que siempre, y me gustaría que algunos puedan decir lo contrario, si no es así, siempre les he resuelto todas y cada una de las dudas y cuestiones planteadas en materia de Educación. Incluso se lo puede preguntar también al compañero de su grupo, a Carlos, que les diga cuántas veces nos ha visto por los centros, por los centros educativos.

Nosotros también queremos unos centros educativos y una enseñanza pública y de calidad, con buena infraestructura, por lo tanto, como han aceptado el acuerdo de la de la moción, vamos a votar a favor de esta.

Sometida a votación la Moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos y hacerla Institucional.

6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.

No hubo.

B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

7º.- DACIONES DE CUENTA. -

7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

-DESDE EL **NÚMERO 7.230**, DE 25 DE OCTUBRE, AL **NÚMERO 7.381**, DE 31 DE OCTUBRE.

-DESDE EL **NÚMERO 7.382**, DE 2 DE NOVIEMBRE, AL **NÚMERO 7.875**, DE 21 DE NOVIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO:

-DESDE EL **NÚMERO 251**, DE 24 DE OCTUBRE, AL **NÚMERO 258**, DE 26 DE OCTUBRE.

-DESDE EL **NÚMERO 259**, DE 2 DE NOVIEMBRE, AL **NÚMERO 272**, DE 18 DE NOVIEMBRE.

TODOS DEL 2022.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES:

-DESDE EL **NÚMERO 66**, DE 24 DE OCTUBRE, AL **NÚMERO 68**, DE 27 DE OCTUBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

- **NÚMEROS 53 Y 54**, DE 24 DE OCTUBRE.

-DESDE EL **NÚMERO 55**, DE 2 DE NOVIEMBRE, AL **NÚMERO 58**, DE 18 DE NOVIEMBRE.

TODOS DEL 2022.

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

-Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de **14 de octubre de 2022 (nº 13)**.

-Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de **28 de octubre de 2022 (nº 14)**.

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a varios concejales y concejalas del grupo de gobierno, para dar cuenta de determinados asuntos relativos a la gestión en sus respectivas áreas:

El concejal, don Domingo González Romero, quiere informar que, recientemente se ha resuelto en la convocatoria de los Planes De Formación Alcance con el Empleo para 2023 y la Fundación de la Promoción del Empleo, el ayuntamiento de Ingenio, ha obtenido 9 PFAES, el ayuntamiento de Canarias que más recibe, me pongo un ejemplo, el siguiente sería Mogán con 6, Telde con 6 y algunos como Agüimes, no va a tener ninguno, Santa Lucía tiene uno, por tanto, entendemos que la gestión que se está haciendo, dentro de la Fundación de este Ayuntamiento, es bastante eficaz, eso supone que, para el año que viene de esos 9 PFAES, son en torno a 200 personas en formación, con un presupuesto total de 2,4 millones de euros que, incrementa por supuesto, al presupuesto municipal que acabamos de aprobar.

Decir también que, de esos PFAES, 6 de los 9, han sido PFAES con las propuestas de mayor nivel de puntuación de toda Canarias y los tres restantes, entre los cinco primeros. Eso se debe fundamentalmente, al nivel de inserción laboral que se está consiguiendo con esos PFAES, que rondan 92, 94% y también por el nivel de ejecución de ese presupuesto, cuanto menos se ejecuta, menos puntos tiene para el siguiente año y creo que el trabajo merece reconocimiento al personal que allí está, a la gerente y al equipo, decirles que son solo tres personas, y que eso demuestra la eficacia y la capacidad con la la Fundación ahora mismo, se está llevando a cabo.

Además, tenemos este año los tres PFAES de la Fundación, para la construcción que, son 40 personas que están trabajando, reformando el centro deportivo Diego Vega, El puente, La OJE, la antigua OJE y están también reformando la casa escuela de Doña felicitita y la casa dela Solidaridad que, pues, cuando acabe estos PFAES pues, se va a recuperar unas instalaciones que necesitaban una buena reforma.

Tenemos activos, ahora mismo, dos planes de empleo y se incorporan el 1 de diciembre un tercero, con 17 personas y el 19 de diciembre otro, con 39, en total tendremos trabajando en el municipio con todos los planes de empleo de manera simultánea, más de 100 personas. Eso significa un esfuerzo por parte de los del equipo técnico municipal, para gestionar y de parte de todos los departamentos implicados que, es prácticamente casi





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.

todos los departamentos del ayuntamiento, para llevar adelante el buen funcionamiento de esos planes. Porque eso significa también, compra de materiales, equipamientos, suministros, gestión creo que es el momento de la historia del municipio que más trabajadores simultáneamente, en los planes de empleo, se tiene, eso redundando en los servicios a la ciudadanía y que también suponen como digo, un gran esfuerzo dentro de la propia administración y una fuerte inversión, porque el material que lleva adelante esa persona, un material que lo suministra el ayuntamiento, dar cuenta de esto, porque creo que es una buena noticia de cara a los servicios que se presta a la ciudadanía.

Doña Elena Suárez Pérez, desea dar cuenta de que, con esta celebración, como bien reseñada el compañero Domingo González, en la línea del modelo de este grupo de gobierno, apostando por el empleo y apostando por unos servicios sociales de calidad. Recientemente hemos, a través de la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales que, es una asociación de ámbito Nacional, de reconocido prestigio en las políticas sociales, este ayuntamiento ha recibido el premio a las Buenas Prácticas en la Excelencia, en cuanto al modelo de gestión, cabe decir que, lejos de y aludiendo a los presupuestos que hoy aprobamos en este presupuesto de 2023, esta parte de la política de este grupo de gobierno, aumenta un 7%, esto visto de fuera y en términos cuantitativos podría aparentar una leve mejoría, pero, cabe reseñar y aludo a lo que siempre comenta el compañero del Partido Popular, don Rayco Padilla, en la economía y en la eficacia de la gobernanza, también se basa la optimización de los recursos públicos de calidad, en lo cuantitativo de ahí a que tengamos que estar de enhorabuena. Celebramos, además, desde España, en este caso desde Madrid, se nos reconozca y se nos sitúa en el centro de las políticas sociales nacionales y yo creo que, en eso tenemos que estar muy satisfechos y satisfechas.

Si me permite alcaldesa, y en este caso no se encuentra el compañero Francisco González, pero sí me gustaría desde aquí lanzarle al compañero, porque me consta de su ánimo en el fondo, con respecto a la puesta por las políticas de igualdad y a su lucha contra la violencia de género, invitarle de mi mano, en tanto que alude a las formas de esta concejala y seguramente serán fundadas, me consta, invitarle a que de mano colaboremos en la próxima Declaración Institucional del próximo pleno de diciembre y que estoy segura lo digo sinceramente que, el compañero acogerá esta invitación que, le lanzamos al partido Fórum Drago sin alguna duda.

9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

No hubo.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, cede la palabra a los miembros de la oposición para que hagan llegar los ruegos y preguntas que estimen oportunos:

Don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria- Unidos por Gran Canaria, hace constar que tiene solo tres preguntas:

A la concejala de Urbanismo: si hay alguna fecha estimada, aproximada, de finalización de la obra del puente del Burrero y la del paseo sur del Burrero.

A la concejala de servicios sociales e igualdad, doña Elena Suárez: hace un año, doña Elena, nos comprometimos a formar la mesa del Pueblo Gitano en una moción, seguimos sin hacerlo, ya ha transcurrido un año, ¿tenemos fecha para formalizar esa mesa del Pueblo Gitano?

Don Juan Amador Díaz Suárez, miembro del grupo municipal Partido Popular, da lectura a los ruegos y preguntas que a continuación se insertan:





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



Ruegos y Preguntas noviembre 2022

Al grupo de gobierno:

1. En varios meses hemos traído a pleno la pregunta del retraso de las subvenciones municipales ¿Cuándo se pagarán las subvenciones de cultura y de las asociaciones de vecinos? Esta corporación está siendo un auténtico obstáculo para el tejido asociativo en Ingenio, no son los bancos del Ayuntamiento donde tengan que adelantar el dinero a un año vista.
2. ¿Cuándo se retomará el servicio de psicología en los centros de mayores?
3. Rogamos exijan al Cabildo por seguridad la acera entre el barrio de La Longuera con la parada de guaguas de la GC-100 en beneficio de la seguridad de los viandantes.

A la Sra Alcaldesa:

4. Según declaraciones tuyas en radio Carrizal el pasado viernes 25 el cable de ir por el barranco debería pasar en torretas de alta tensión ¿Podría pasarnos la justificación por escrito que justifica tales aseveraciones? Es la primera vez que hemos escuchado esta versión.

Al concejal de vías y obras:

5. Rogamos actúen en calle Perú en Vuelta Olivares cuyo firme está en mal estado.

Al concejal de participación ciudadana:

6. ¿Qué va a suceder con el presupuesto participativo?
7. La asociación de vecinos Santa Rita del Sequero tiene rota una plancha desde hace años que cuando llueve se filtra todo

1





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Ref.: MJAH/letg. Dept.: Secretaría.



el agua al interior Rogamos que antes que acabe la legislatura intenten acabar con este problema.

Desde Somos PP queremos dar la enhorabuena a la Agrupación Folklorica y Cultural Guayadeque por la celebración de sus séptimas jornadas culturales, este año con el título reminiscencias.

Muchas gracias.

2

La alcaldesa-presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, antes de finalizar la sesión, desea recordarles que el próximo pleno de diciembre, por acuerdo, se ha trasladado al día 21 a las 17 horas y la junta de portavoces será a las 16:30 H.

La Comisión Especial para el tema del cable, será el día 1, a las 5 de la tarde, aquí en el salón de plenos, quedando convocados los miembros del Pleno que forman parte de ella.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veintiuna horas y veinte minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

Vº Bº

ALCALDESA-PRESIDENTA.
Ana Hernández Rodríguez

